



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 11 de junio de 2025

N.º 0109

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Aliseda

Proceso de estabilización Encargado/a de Cementerio.	BOP-2025-2943
Proceso estabilización Agente de Empleo y Desarrollo Local.	BOP-2025-2944
Proceso estabilización Monitor/a Deportivo/a.	BOP-2025-2945
Proceso estabilización Auxiliar Administrativo/a Funcionario/a.	BOP-2025-2946
Proceso Estabilización Encargado de Obras.	BOP-2025-2947
Proceso Estabilización Guía Centro de Interpretación.	BOP-2025-2948
Proceso estabilización Personal de Guardería.	BOP-2025-2949
Proceso estabilización Director/a de Guardería.	BOP-2025-2950
Proceso estabilización Técnico/a de Turismo.	BOP-2025-2951
Proceso estabilización Auxiliar Administrativo/a Laboral.	BOP-2025-2952

##### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Aprobación definitiva Estudio de Detalle.	BOP-2025-2953
---	---------------

##### Ayuntamiento de Botija

Concesión demanial del parcela municipal y uso y gestión de instalación fotovoltaica a favor de la Asociación Comunidad de Energías Renovables Botija.	BOP-2025-2954
--	---------------

##### Ayuntamiento de Cáceres

Formalización de concesión administrativa de dominio público.	BOP-2025-2955
Nombramiento Personal Directivo Profesional.	BOP-2025-2956
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2025, del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.	BOP-2025-2957

##### Ayuntamiento de Calzadilla

Exposición Pública Cuenta General Ejercicio 2024.	BOP-2025-2958
---	---------------



Miércoles, 11 de junio de 2025

Delegación de la Competencia del Órgano de contratación. BOP-2025-2959

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones. BOP-2025-2960

### **Ayuntamiento de El Torno**

Nombramientos de Tenientes de Alcaldía. BOP-2025-2961

### **Ayuntamiento de Galisteo**

Información Pública Bar - Cafetería, sito en Plaza de España, 10. BOP-2025-2962

### **Ayuntamiento de Garganta la Olla**

Concesión de autorización para Instalación de una barra de Bar Durante la celebración de las fiestas patronales de "Visitación de Santa Isabel a su Prima" 2025. BOP-2025-2963

### **Ayuntamiento de Jaraicejo**

Modificación Tarifas Ordenanza Fiscal Tasas Piscina. BOP-2025-2964

### **Ayuntamiento de Madroñera**

Aprobación inicial modificación presupuestaria 13/2025. BOP-2025-2965

Aprobación inicial modificación presupuestaria 14/2025. BOP-2025-2966

### **Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres**

Bases Reguladoras del otorgamiento de Subvenciones para Asociaciones y Clubes previstos Nominativamente en el Presupuesto General de Gasto del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Concesión Directa) ejercicio 2025. BOP-2025-2967

EXTRACTO. Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones Públicas, en Régimen de Concurrencia Competitiva, destinada a las Asociaciones Municipales, ejercicio 2025. BOP-2025-2968

### **Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia**

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2025. BOP-2025-2969

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 3 del Presupuesto de 2025. BOP-2025-2970

### **Ayuntamiento de Montehermoso**

Aprobación definitiva de las bases reguladoras que regirán las BOP-2025-2971



Miércoles, 11 de junio de 2025

ayudas para garantizar a los/as ciudadanos/as el derecho al acceso de suministros Mínimos Vitales para el año 2025

### **Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2023. BOP-2025-2972

### **Ayuntamiento de Pasarón de la Vera**

Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2024. BOP-2025-2973

### **Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Licitación de contrato de arrendamiento de bien patrimonial - Lote 1 MUP n.º 83, finca "Miramontes" - Exp. 347/2024. BOP-2025-2974

Licitación de contrato de arrendamiento de bien patrimonial - Lote 2 MUP n.º 83, finca "Miramontes". - Exp. 348/2024. BOP-2025-2975

Licitación de contrato de arrendamiento de bien patrimonial - Lote 3 MUP n.º 83, finca "Miramontes" - Exp. 349/2024. BOP-2025-2976

Delegación Facultades Órgano de Contratación. BOP-2025-2977

### **Ayuntamiento de Serradilla**

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de ayuda a domicilio del 1º bimestre de 2025. BOP-2025-2978

### **Ayuntamiento de Talaván**

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2025. BOP-2025-2979

## **Mancomunidades**

### **Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla**

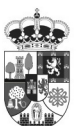
Bases convocatoria proceso selección dos plazas en la Oficina de Igualdad y Violencia de Género. BOP-2025-2980

## **Sección III - Administración del Estado**

### **Agencia Estatal de Administración Tributaria**

#### **Delegación de Cáceres**

Cobranza relativa a los recibos del I.A.E. 2025. BOP-2025-2981



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aliseda

#### ANUNCIO. Proceso de estabilización Encargado/a de Cementerio.

D.ª Raquel Liberal Martín, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aliseda en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente y atendiendo a las distintas bases de convocatoria, para cubrir varias plazas dentro del proceso de ESTABILIZACIÓN (D.A. 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021), de fecha 12 de diciembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número: 242 de 17 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Lista definitiva en función de la puntuación obtenida por los/as aspirantes, y propuesta de candidato/a seleccionado/a para la plaza.

#### ENCARGADO DE CEMENTERIO.

ASPIRANTE	GONZALO FEMIA BARRIGA
	DNI: *****472Q
Servicios prestados (máx.: 80 ptos.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,50 puntos.	80,00 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

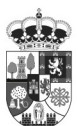
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,25 puntos.	
Formación (máx.: 20 ptos.).	Puntuación
b.1) Formación (max 20 puntos).	20,00 puntos
b.2) Carnet de Conducir (max. 20 puntos).	
b.3) Acreditar categoría Oficial de 1ª o 2ª de Albañón (maz. 10 puntos).	
b.4) Titulación superior a la exigida (max. 10 puntos).	
Valoración total	100,00 puntos

En virtud de la cláusula decimosegunda de las bases, se propone por el tribunal al aspirante:

- D. GONZALO FEMIA BARRIGA con DNI: \*\*\*\*\*472Q

Contra este acto administrativo, que finaliza el proceso selectivo, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o notificación ante la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Los/as aspirantes propuestos/as acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.





Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aliseda

#### ANUNCIO. Proceso estabilización Agente de Empleo y Desarrollo Local.

D<sup>a</sup>. Raquel Liberal Martín, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aliseda en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente y atendiendo a las distintas bases de convocatoria, para cubrir varias plazas dentro del proceso de ESTABILIZACIÓN (D.A. 6<sup>a</sup> Y 8<sup>a</sup> DE LA LEY 20/2021), de fecha 12 de diciembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número: 242 de 17 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Lista definitiva en función de la puntuación obtenida por los/as aspirantes, y propuesta de candidato/a seleccionado/a para la plaza.

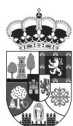
#### AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

ASPIRANTE	JOSÉ ANTONIO ROSADO MORENO
	DNI: *****452N
Servicios prestados (máx.: 80 pts.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,40 puntos.	80 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,20 puntos.	
Formación (máx.: 20 pts.).	Puntuación
b.1) Formación.  Actividades formativas realizadas de menos de 10 horas y las que no se especifiquen número de horas se valorarán con 1 punto.  Actividades formativas realizadas de más de 10 horas se valorarán con 0,10 puntos con hora formativa.	20 puntos
b.2) Formación en informática.  Actividades formativas realizadas de menos de 10 horas y las que no se especifiquen número de horas se valorarán con 1 punto.  Actividades formativas realizadas de más de 10 horas se valorarán con 0,10 puntos por hora formativa.	
Valoración total	100 puntos
ASPIRANTE	RAQUEL BALBAS AGUILAR  DNI: *****983L
Servicios prestados (máx.: 80 pts.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o	0 puntos



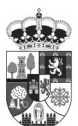
Miércoles, 11 de junio de 2025

puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,40 puntos.	
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,20 puntos.	
Formación (máx.: 20 pts.).	Puntuación
b.1) Formación.  Actividades formativas realizadas de menos de 10 horas y las que no se especifiquen número de horas se valorarán con 1 punto.  Actividades formativas realizadas de más de 10 horas se valorarán con 0,10 puntos con hora formativa.	20 puntos
b.2) Formación en informática.  Actividades formativas realizadas de menos de 10 horas y las que no se especifiquen número de horas se valorarán con 1 punto.  Actividades formativas realizadas de más de 10 horas se valorarán con 0,10 puntos con hora formativa.	
Valoración total	20 puntos

En virtud de la cláusula decimosegunda de las bases, se propone por el tribunal al aspirante:

- D. JOSÉ ANTONIO ROSADO MORENO - DNI: \*\*\*\*\*452N

Contra este acto administrativo, que finaliza el proceso selectivo, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o notificación ante la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Miércoles, 11 de junio de 2025

Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Los/as aspirantes propuestos/as acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Específicamente, deberán aportar en este plazo certificado médico que acredite que no se padece enfermedad, defecto o limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias de la plaza y puesto de trabajo al que se opta.

Aliseda, 5 de junio de 2025  
Raquel Liberal Martín  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aliseda

#### ANUNCIO. Proceso estabilización Monitor/a Deportivo/a.

D.<sup>a</sup> Raquel Liberal Martín, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aliseda en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente y atendiendo a las distintas bases de convocatoria, para cubrir varias plazas dentro del proceso de ESTABILIZACIÓN (D.A. 6<sup>a</sup> Y 8<sup>a</sup> DE LA LEY 20/2021), de fecha 12 de diciembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número: 242 de 17 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Lista definitiva en función de la puntuación obtenida por los aspirantes, y propuesta de candidato seleccionado para la plaza

#### MONITOR DEPORTIVO

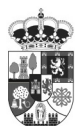
ASPIRANTE	CARLOS SERAFÍN CATALÁN MURILLO  DNI: *****165D
Servicios prestados (máx.: 80 pts.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,40 puntos.	3,20 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,20 puntos.	
Formación (máx.: 20 ptos.)	Puntuación
b.1) Formaciones Oficiales	20 puntos
b.2) Formaciones no Oficiales	
b.3) Por figurar como colegiado ejerciente	
b.4) Por haber sido deportista de alto rendimiento	
b.5) Por haber pertenecido a una junta directiva o voluntario de una entidad deportiva registrada en la Dirección General de Deporte de una CC.AA.	
Valoración total	23,20 puntos

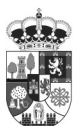
ASPIRANTE	FERNANDO DURÁN GOZALO
	DNI: *****679H
Servicios prestados (máx.: 80 ptos.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,40 puntos.	80 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,20 puntos.	



Miércoles, 11 de junio de 2025

Formación (máx.: 20 pts.)	Puntuación
b.1) Formaciones Oficiales	20 puntos
b.2) Formaciones no Oficiales	
b.3) Por figurar como colegiado ejerciente	
b.4) Por haber sido deportista de alto rendimiento	
b.5) Por haber pertenecido a una junta directiva o voluntario de una entidad deportiva registrada en la Dirección General de Deporte de una CC.AA.	
Valoración total	100 puntos

ASPIRANTE	RAÚL DELGADO MARÍN DNI: *****118N
Servicios prestados (máx.: 80 pts.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,40 puntos.	18,80 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,20 puntos.	
Formación (máx.: 20 pts.)	Puntuación
b.1) Formaciones Oficiales	20 puntos
b.2) Formaciones no Oficiales	



Miércoles, 11 de junio de 2025

b.3) Por figurar como colegiado ejerciente	
b.4) Por haber sido deportista de alto rendimiento	
b.5) Por haber pertenecido a una junta directiva o voluntario de una entidad deportiva registrada en la Dirección General de Deporte de una CC.AA.	
Valoración total	38,80 puntos

En virtud de la cláusula decimosegunda de las bases, se propone por el tribunal al aspirante:

- D. FERNANDO DURÁN GOZALO con DNI: \*\*\*\*\*679H

Contra este acto administrativo, que finaliza el proceso selectivo, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o notificación ante la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

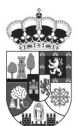
Los/as aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Específicamente, deberán aportar en este plazo certificado médico que acredite que no se padece enfermedad, defecto o limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias de la plaza y puesto de trabajo al que se opta.

Aliseda, 5 de junio de 2025

Raquel Liberal Martín

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aliseda

#### ANUNCIO. Proceso estabilización Auxiliar Administrativo/a Funcionario/a.

D.ª Raquel Liberal Martín, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aliseda en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente y atendiendo a las distintas bases de convocatoria, para cubrir varias plazas dentro del proceso de ESTABILIZACIÓN (D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021), de fecha 12 de diciembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número: 242 de 17 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Lista definitiva en función de la puntuación obtenida por los aspirantes, y propuesta de candidato seleccionado para la plaza AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (Funcionario/a).

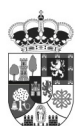
ASPIRANTE	EVA BELÉN TRUJILLO MARTÍN DNI: *****342H
a) Servicios prestados (máx.: 80 pts.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,25 puntos.	16,65 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,15 puntos.	



Miércoles, 11 de junio de 2025

b) Formación (máx.: 20 ptos.)	Puntuación
b.1) Formación (max 20 puntos)	20,00 puntos
Valoración total	36,65 puntos

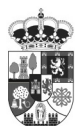
ASPIRANTE	RAQUEL BALBAS AGUILAR
	DNI: *****983L
a) Servicios prestados (máx.: 80 ptos.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,25 puntos.	1,05 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,15 puntos.	
b) Formación (máx.: 20 ptos.)	Puntuación
b.1) Formación (max 20 puntos)	20,00 puntos
Valoración total	21,05 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

ASPIRANTE	ANA MARÍA ZALDIVAR CÁCERES  DNI: *****625J
a) Servicios prestados (máx.: 80 ptos.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,25 puntos.	80,00 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,15 puntos.	
b) Formación (máx.: 20 ptos.)	Puntuación
b.1) Formación (max 20 puntos)	20,00 puntos
Valoración total	100,00 puntos

ASPIRANTE	ALMA MARÍA SÁNCHEZ MATEOS  DNI: *****062A
a) Servicios prestados (máx.: 80 ptos.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,25 puntos.	0,00 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación	



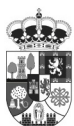
Miércoles, 11 de junio de 2025

y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,15 puntos.	
b) Formación (máx.: 20 pts.)	Puntuación
b.1) Formación (max 20 puntos)	20,00 puntos
Valoración total	20,00 puntos

ASPIRANTE	LISSET GARCÍA MIRÓN
	DNI: *****709W
a) Servicios prestados (máx.: 80 pts.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,25 puntos.	0,00
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,15 puntos.	
b) Formación (máx.: 20 pts.)	Puntuación
b.1) Formación (max 20 puntos)	0,00
Valoración total	0,00 puntos

En virtud de la cláusula decimosegunda de las bases, se propone por el tribunal al aspirante:

- D. ANA MARÍA ZALDÍVAR CÁCERES con DNI: \*\*\*\*\*625J



Miércoles, 11 de junio de 2025

Contra este acto administrativo, que finaliza el proceso selectivo, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o notificación ante la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los/as aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Específicamente, deberán aportar en este plazo certificado médico que acredite que no se padece enfermedad, defecto o limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias de la plaza y puesto de trabajo al que se opta.

Aliseda, 5 de junio de 2025

Raquel Liberal Martín

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aliseda

#### ANUNCIO. Proceso Estabilización Encargado de Obras.

D.ª Raquel Liberal Martín, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aliseda en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente y atendiendo a las distintas bases de convocatoria, para cubrir varias plazas dentro del proceso de ESTABILIZACIÓN (D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021), de fecha 12 de diciembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número: 242 de 17 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Lista definitiva en función de la puntuación obtenida por los aspirantes, y propuesta de candidato seleccionado para la plaza ENCARGADO DE OBRAS.

ASPIRANTE	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ LIBERAL  DNI: *****774T
Servicios prestados (máx.: 80 pts.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 1,20 puntos.	80,00 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,60 puntos.	



Miércoles, 11 de junio de 2025

	Puntuación
Formación (máx.: 20 ptos.)	
b.1) Formación	20,00 puntos
b.2) Carnet de conducir	
b.3) Curso de aplicador de plaguicidas de uso ganadero (Nivel cualificado)	
b.4) Formación segundo ciclo Prevención Riesgos Laborales (Albañilería)	
b.5) Formación manejo distinta maquinaria de obra	
Valoración total	100,00 puntos

ASPIRANTE	JUAN BUENO SÁNCHEZ DNI: *****455Z
Servicios prestados (máx.: 80 ptos.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 1,20 puntos.	0,00 puntos (Acredita experiencia en plaza de distinta denominación, por lo que no se valora)
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,60 puntos.	
Formación (máx.: 20 ptos.)	Puntuación
b.1) Formación	20,00 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

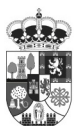
b.2) Carnet de conducir	
b.3) Curso de aplicador de plaguicidas de uso ganadero (Nivel cualificado)	
b.4) Formación segundo ciclo Prevención Riesgos Laborales (Albañilería)	
b.5) Formación manejo distinta maquinaria de obra	
Valoración total	20,00 puntos

En virtud de la cláusula decimosegunda de las bases, se propone por el tribunal al aspirante:

- D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ LIBERAL con DNI: \*\*\*\*\*774T

Contra este acto administrativo, que finaliza el proceso selectivo, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o notificación ante la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Los/as aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.





Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aliseda

#### ANUNCIO. Proceso Estabilización Guía Centro de Interpretación.

D<sup>a</sup>. Raquel Liberal Martín, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aliseda en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente y atendiendo a las distintas bases de convocatoria, para cubrir varias plazas dentro del proceso de ESTABILIZACIÓN (D.A. 6<sup>a</sup> Y 8<sup>a</sup> DE LA LEY 20/2021), de fecha 12 de diciembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número: 242 de 17 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Lista definitiva en función de la puntuación obtenida por los aspirantes, y propuesta de candidato seleccionado para la plaza GUÍA DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN.

ASPIRANTE	MARÍA INMACULADA MAGRO FERNÁNDEZ  DNI: *****318J
Servicios prestados (máx.: 80 pts.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 1,00 puntos.	0,00 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,50 puntos.	



Miércoles, 11 de junio de 2025

	Puntuación
Formación (máx.: 20 ptos.)	
b.1) Formación	20,00 puntos
b.2) Titulación Académica	
b.3) Carnet de Conducir	
Valoración total	20,00 puntos

ASPIRANTE	MARIO ANTONIO MUÑOZ ÁVILA  DNI: *****771G
Servicios prestados (máx.: 80 ptos.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 1,00 puntos.	80,00 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública  en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,50 puntos.	
Formación (máx.: 20 ptos.)	Puntuación
b.1) Formación	20,00 puntos
b.2) Titulación Académica	



Miércoles, 11 de junio de 2025

b.3) Carnet de Conducir	
Valoración total	100,00 puntos

En virtud de la cláusula decimosegunda de las bases, se propone por el tribunal al aspirante:

- D. MARIO ANTONIO MUÑOZ ÁVILA con DNI: \*\*\*\*\*771G

Contra este acto administrativo, que finaliza el proceso selectivo, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o notificación ante la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Los/as aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Específicamente, deberán aportar en este plazo certificado médico que acredite que no se padece enfermedad, defecto o limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias de la plaza y puesto de trabajo al que se opta.

Aliseda, 5 de junio de 2025  
Raquel Liberal Martín  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aliseda

#### ANUNCIO. Proceso estabilización Personal de Guardería.

D<sup>a</sup>. Raquel Liberal Martín, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aliseda en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente y atendiendo a las distintas bases de convocatoria, para cubrir varias plazas dentro del proceso de ESTABILIZACIÓN (D.A. 6<sup>a</sup> Y 8<sup>a</sup> DE LA LEY 20/2021), de fecha 12 de diciembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número: 242 de 17 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Lista definitiva en función de la puntuación obtenida por los/as aspirantes, y propuesta de candidato/a seleccionado/a para la plaza.

#### PERSONAL DE GUARDERÍA.

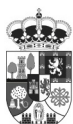
ASPIRANTE	MARÍA DEL CARMEN CABALLERO VALLE  DNI: *****844P
Servicios prestados (máx.: 80 pts.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,45 puntos.	80,00 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,25 puntos.	
Formación (máx.: 20 pts.).	Puntuación
b.1) Formación.	20,00 puntos
b.2) Titulación Académica.	
Valoración total	100,00 puntos

ASPIRANTE	GEMA FÁTIMA DURÁN RAMAJO DNI: *****754R
Servicios prestados (máx.: 80 pts.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,45 puntos.	45,00 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,25 puntos.	
Formación (máx.: 20 pts.).	Puntuación
b.1) Formación.	20,00 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

b.2) Titulación Académica.	
Valoración total	65,00 puntos

En virtud de la cláusula decimosegunda de las bases, se propone por el tribunal al/a aspirante:

- D.<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN CABALLERO VALLE con DNI: \*\*\*\*\*844P.

Contra este acto administrativo, que finaliza el proceso selectivo, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o notificación ante la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los/as aspirantes propuestos/as acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Específicamente, deberán aportar en este plazo certificado médico que acredite que no se padece enfermedad, defecto o limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias de la plaza y puesto de trabajo al que se opta.

Aliseda, 5 de junio de 2025  
Raquel Liberal Martín  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aliseda

#### ANUNCIO. Proceso estabilización Director/a de Guardería.

D<sup>a</sup>. Raquel Liberal Martín, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aliseda en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente y atendiendo a las distintas bases de convocatoria, para cubrir varias plazas dentro del proceso de ESTABILIZACIÓN (D.A. 6<sup>a</sup> Y 8<sup>a</sup> DE LA LEY 20/2021), de fecha 12 de diciembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número: 242 de 17 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Lista definitiva en función de la puntuación obtenida por los/as aspirantes, y propuesta de candidato/a seleccionado/a para la plaza.

DIRECTOR/A DE GUARDERÍA.

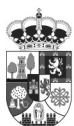
ASPIRANTE	JESÚS SÁNCHEZ CALLEJA DNI: *****963Y
Servicios prestados (máx.: 80 ptos.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 1,00 puntos.	0,00 puntos (Acredita experiencia en plaza de distinta denominación, por lo que no se valora)



Miércoles, 11 de junio de 2025

2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,50 puntos.	
Formación (máx.: 20 ptos.).	Puntuación
b.1) Formación.	20,00 puntos
b.2) Masters Universitarios en la rama de Educación (max. 10 puntos).	
b.3) Formación destinada a personas con discapacidad (max. 5 puntos).	
Valoración total	20,00 puntos

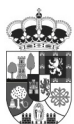
ASPIRANTE	JUDIT ESPINO SANTANO
	DNI: *****984Q
Servicios prestados (máx.: 80 ptos.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 1,00 puntos.	80,00 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,50 puntos.	
Formación (máx.: 20 ptos.).	Puntuación
b.1) Formación.	20,00 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

b.2) Masters Universitarios en la rama de Educación (max. 10 puntos).	
b.3) Formación destinada a personas con discapacidad (max. 5 puntos).	
Valoración total	100,00 puntos

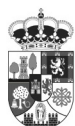
ASPIRANTE	MARÍA DEL CARMEN EXPÓSITO MOLINA  DNI: *****330H
Servicios prestados (máx.: 80 pts.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 1,00 puntos.	0,00 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,50 puntos.	
Formación (máx.: 20 pts.).	Puntuación
b.1) Formación.	16,60 puntos
b.2) Masters Universitarios en la rama de Educación (max. 10 puntos).	
b.3) Formación destinada a personas con discapacidad (max. 5 puntos).	
Valoración total	16,60 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

ASPIRANTE	ALEJANDRO ANTEQUERA DURÁN  DNI: *****960Y
Servicios prestados (máx.: 80 pts.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 1,00 puntos.	0,00 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,50 puntos.	
Formación (máx.: 20 pts.).	Puntuación
b.1) Formación.	20,00 puntos
b.2) Masters Universitarios en la rama de Educación (max. 10 puntos).	
b.3) Formación destinada a personas con discapacidad (max. 5 puntos).	
Valoración total	20,00 puntos

ASPIRANTE	GEMA FÁTIMA DURÁN RAMAJO  DNI: *****754R
Servicios prestados (máx.: 80 pts.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o	0,00 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 1,00 puntos.	
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,50 puntos.	
Formación (máx.: 20 pts.).	Puntuación
b.1) Formación.	20,00 puntos
b.2) Masters Universitarios en la rama de Educación (max. 10 puntos).	
b.3) Formación destinada a personas con discapacidad (max. 5 puntos).	
Valoración total	20,00 puntos

En virtud de la cláusula decimosegunda de las bases, se propone por el/a tribunal al aspirante:

- D<sup>a</sup>. JUDIT ESPINO SANTANO con DNI: \*\*\*\*\*984Q.

Contra este acto administrativo, que finaliza el proceso selectivo, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o notificación ante la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

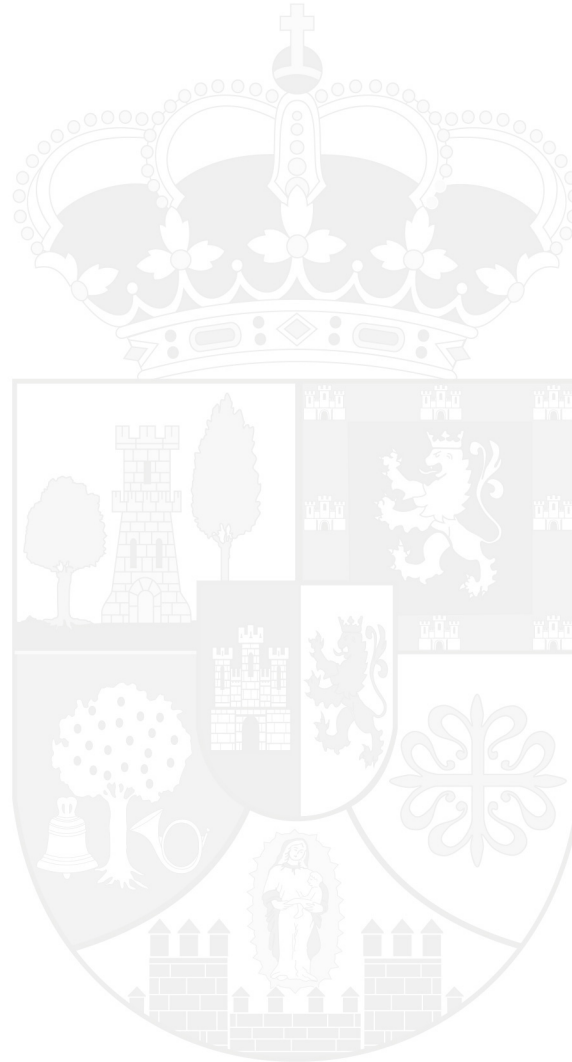
Los/as aspirantes propuestos/as acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



Miércoles, 11 de junio de 2025

Específicamente, deberán aportar en este plazo certificado médico que acredite que no se padece enfermedad, defecto o limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias de la plaza y puesto de trabajo al que se opta.

Aliseda, 5 de junio de 2025  
Raquel Liberal Martín  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aliseda

##### ANUNCIO. Proceso estabilización Técnico/a de Turismo.

D<sup>a</sup>. Raquel Liberal Martín, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aliseda en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente y atendiendo a las distintas bases de convocatoria, para cubrir varias plazas dentro del proceso de ESTABILIZACIÓN (D.A. 6.<sup>a</sup> Y 8.<sup>a</sup> DE LA LEY 20/2021), de fecha 12 de diciembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número: 242 de 17 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Lista definitiva en función de la puntuación obtenida por los/as aspirantes, y propuesta de candidato/a seleccionado/a para la plaza.

TÉCNICO/A EN TURISMO.

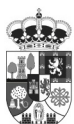
ASPIRANTE	EVA GLORIA ROBLES GUERRERO DNI: *****160V
Servicios prestados (máx.: 60 pts.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 2,00 puntos.	4,00 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 1,00 puntos.	
Formación (máx.: 40 pts.).	Puntuación
b.1) Formación (max 40 puntos).	40,00 puntos
b.2) Master Oficial (max. 20 puntos).	
b.3) Carnet de Conducir (max. 5 puntos).	
b.4) Cursos de formación acreditación lengua extranjera (maz. 20 puntos).	
Valoración total	44,00 puntos

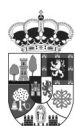
ASPIRANTE	MARÍA INMACULADA MAGRO FERNÁNDEZ  DNI: *****318J
Servicios prestados (máx.: 60 pts.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 2,00 puntos.	12,00 puntos  (Acredita experiencia en plazas de distinta denominación, por lo que no se valora)
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 1,00 puntos.	



Miércoles, 11 de junio de 2025

Formación (máx.: 40 ptos.).	Puntuación
b.1) Formación (max 40 puntos).	40,00 puntos
b.2) Master Oficial (max. 20 puntos).	
b.3) Carnet de Conducir (max. 5 puntos).	
b.4) Cursos de formación acreditación lengua extranjera (maz. 20 puntos).	
Valoración total	52,00 puntos

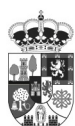
ASPIRANTE	ROCÍO MAESTRO VILLANUEVA DNI: *****935C
Servicios prestados (máx.: 60 ptos.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 2,00 puntos.	0,00 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 1,00 puntos.	
Formación (máx.: 40 ptos.).	Puntuación
b.1) Formación (max 40 puntos).	28,00 puntos
b.2) Master Oficial (max. 20 puntos).	
b.3) Carnet de Conducir (max. 5 puntos).	



Miércoles, 11 de junio de 2025

b.4) Cursos de formación acreditación lengua extranjera (max. 20 puntos).	
Valoración total	28,00 puntos

ASPIRANTE	FRANCISCO JAVIER CAMBERO SANTANO DNI: *****662Z
Servicios prestados (máx.: 60 pts.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 2,00 puntos.	60,00 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 1,00 puntos.	
Formación (máx.: 40 pts.).	Puntuación
b.1) Formación (max 40 puntos).	40,00 puntos
b.2) Master Oficial (max. 20 puntos).	
b.3) Carnet de Conducir (max. 5 puntos).	
b.4) Cursos de formación acreditación lengua extranjera (maz. 20 puntos).	
Valoración total	100,00 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

En virtud de la cláusula decimosegunda de las bases, se propone por el tribunal al aspirante:

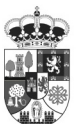
- D. FRANCISCO JAVIER CAMBERO SANTANO con DNI: \*\*\*\*\*662Z.

Contra este acto administrativo, que finaliza el proceso selectivo, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o notificación ante la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los/as aspirantes propuestos/as acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Específicamente, deberán aportar en este plazo certificado médico que acredite que no se padece enfermedad, defecto o limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias de la plaza y puesto de trabajo al que se opta.

Aliseda, 5 de junio de 2025  
Raquel Liberal Martín  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aliseda

#### ANUNCIO. Proceso estabilización Auxiliar Administrativo/a Laboral.

D<sup>a</sup>. Raquel Liberal Martín, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aliseda en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente y atendiendo a las distintas bases de convocatoria, para cubrir varias plazas dentro del proceso de ESTABILIZACIÓN (D.A. 6<sup>a</sup> Y 8<sup>a</sup> DE LA LEY 20/2021), de fecha 12 de diciembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número: 242 de 17 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Lista definitiva en función de la puntuación obtenida por los/as aspirantes, y propuesta de candidato/a seleccionado/a para la plaza.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (Laboral).

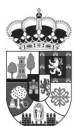
ASPIRANTE	EVA BELÉN TRUJILLO MARTÍN DNI: *****342H
a) Servicios prestados (máx.: 80 pts.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,5 puntos.	27,75 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,25 puntos.	
b) Formación (máx.: 20 pts.).	Puntuación
b.1) Formación (max 20 puntos).	20,00 puntos
Valoración total	47,75 puntos

ASPIRANTE	RAQUEL BALBAS AGUILAR
	DNI: *****983L
a) Servicios prestados (máx.: 80 pts.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,5 puntos.	1,75 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,25 puntos.	
b) Formación (máx.: 20 pts.).	Puntuación
b.1) Formación (max 20 puntos).	20,00 puntos
Valoración total	21,75 puntos



Miércoles, 11 de junio de 2025

ASPIRANTE	SILVIA LUCÍA MARTÍN JORGE  DNI: *****475N
a) Servicios prestados (máx.: 80 pts.).	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,5 puntos.	80,00 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,25 puntos.	
b) Formación (máx.: 20 pts.).	Puntuación
b.1) Formación (max 20 puntos).	20,00 puntos
Valoración total	100,00 puntos

ASPIRANTE	ALMA MARÍA SÁNCHEZ MATEOS  DNI: *****062A
a) Servicios prestados (máx.: 80 pts.)	Puntuación
1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Aliseda) ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,5 puntos.	0,00 puntos
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del	



Miércoles, 11 de junio de 2025

mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,25 puntos.	
b) Formación (máx.: 20 ptos.)	Puntuación
b.1) Formación (max 20 puntos)	20,00 puntos
Valoración total	20,00 puntos

En virtud de la cláusula decimosegunda de las bases, se propone por el tribunal al/a aspirante:

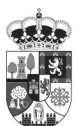
- D<sup>ª</sup>. SILVIA LUCÍA MARTÍN JORGE con DNI: \*\*\*\*\*475N.

Contra este acto administrativo, que finaliza el proceso selectivo, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o notificación ante la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los/as aspirantes propuestos/as acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Específicamente, deberán aportar en este plazo certificado médico que acredite que no se padece enfermedad, defecto o limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias de la plaza y puesto de trabajo al que se opta.

Aliseda, 5 de junio de 2025  
Raquel Liberal Martín  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre:

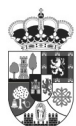
Tipo de instrumento:	Estudio de detalle.
Ámbito:	Reajuste de alineaciones en la Calle Chorrillo.
Instrumento que desarrolla:	Normas Subsidiarias Municipales de Arroyomolinos de la Vera.
Objeto:	Estudio detalle.
Clasificación del suelo:	Urbano.

“El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, llevadas a cabo las oportunas deliberaciones y por cuatro votos a favor (3 del Grupo del Partido Popular y 1 del Grupo del Partido Socialista), y dos abstenciones del Grupo del Partido Socialista,

#### ACUERDA

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.



Miércoles, 11 de junio de 2025

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

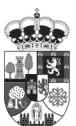
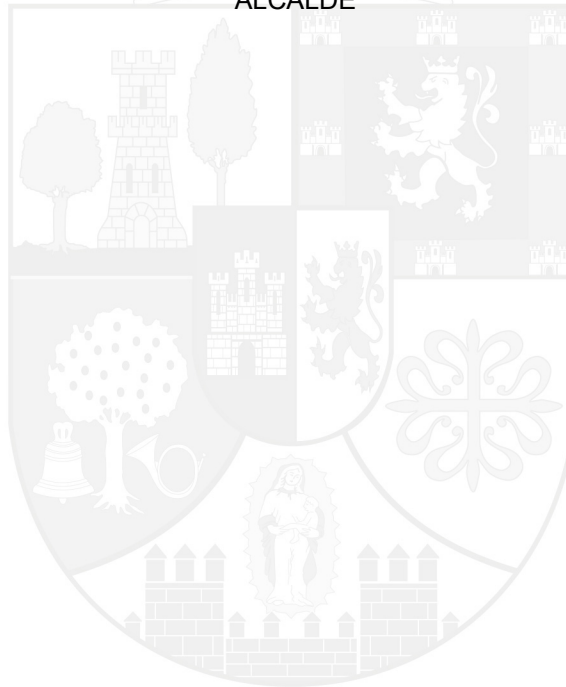
CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los/as propietarios/as y demás interesados/as directamente afectados/as por el Estudio de Detalle.”

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arroyomolinos de la Vera, 5 de junio de 2025

Manuel Mateos Campos

ALCALDE



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Botija

#### **EDICTO. Concesión demanial del parcela municipal y uso y gestión de instalación fotovoltaica a favor de la Asociación Comunidad de Energías Renovables Botija.**

Habiéndose acordado por el Pleno Botija, en su sesión de 27 de mayo de 2025, la aprobación provisional del expediente para la concesión demanial del uso de la parcela con referencia catastral 5100508TL3650S0001SU y de la gestión y explotación de la instalación fotovoltaica construida sobre la misma, a favor de la Asociación Comunidad de Energías Renovables Botija, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, a los efectos de que cualquier interesado/a pueda formular alegaciones o reclamaciones al acuerdo.

El texto íntegro de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la concesión demanial quedan publicados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

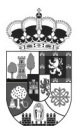
**<https://botija.sedelectronica.es>**

El expediente completo está a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser consultado en horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno.

Botija, 5 de junio de 2025  
Juan Rentero de la Morena  
ALCALDE



Miércoles, 11 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Formalización de concesión administrativa de dominio público.**

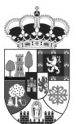
De conformidad con lo acordado por Resolución de fecha 4 de abril de 2025, ha sido adjudicada la concesión administrativa de dominio público del uso privativo del bien de propiedad municipal consistente en Dos campos de fútbol de dimensiones reglamentarias de acuerdo con las normas NIDE, unas gradas para unos 1400 espectadores con alumbrado interno y megafonía, así como de un amplio edificio de 700 m2 para vestuarios dotados de baños públicos y zona de restauración, aparcamientos colindantes y una zona verde dentro de las instalaciones con paseos peatonales y juegos infantiles y una caseta de vigilancia dentro del cerramiento metálico llevado a cabo para delimitar la superficie del recinto, sito en Calle Elpidio Bernáldez Solano, Barriada Pinilla-Mejostilla de la Ciudad de Cáceres, con destino a Promoción de la actividad física del deporte del fútbol. (expediente número 2021/37205 A), y cuya formalización se publica a los efectos del artículo 90.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-:

#### 1. Entidad Adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Cáceres.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número del expediente: 2021/37205 A.

#### 2. Objeto de la concesión:

- Tipo: concesión de dominio público.
- Descripción del objeto: concesión del uso privativo del bien de propiedad municipal. Dos campos de fútbol de dimensiones reglamentarias de acuerdo con las normas NIDE, unas gradas para unos 1.400 espectadores con alumbrado interno y megafonía, así como de un amplio edificio de 700 m2 para vestuarios dotados de baños públicos y zona de restauración, aparcamientos colindantes y una zona verde dentro de las instalaciones con paseos peatonales y juegos infantiles y una caseta de vigilancia dentro del cerramiento metálico llevado a cabo para delimitar la superficie del recinto



Miércoles, 11 de junio de 2025

- Lugar de ejecución: Cáceres.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: adjudicación directa.

4. Valoración del dominio público objeto de ocupación: 2.942.799,21 €.

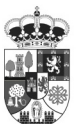
### 5. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 04/04/2025.
- Fecha de formalización de la concesión: 08/05/2025.
- Concesionario: "Federación Extremeña de Fútbol."
- Canon de la concesión: No tiene. Entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública.
- Duración de la concesión de dominio público: 15 años.

Cáceres, 5 de junio de 2025

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Nombramiento Personal Directivo Profesional.**

Con fecha 20 de mayo de 2025, mediante Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Cáceres Capital Europea de la Cultura, 2031, se ha procedido al nombramiento como Coordinadora del Consorcio Cáceres Capital Europea de la Cultura, 2031, personal directivo profesional, por ser la aspirante que ha obtenido mayor puntuación en la Convocatoria de pruebas selectivas, para la cobertura del puesto de trabajo de Coordinador/a General del Consorcio Cáceres Capital Europea de la Cultura, 2031, a la siguiente persona: Dña. Iris María Jugo Nuñez-Hoyo , D.N.I. n.º: \*\*\*7389\*\*.

Cáceres, 5 de junio de 2025

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 11 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2025, del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2025, el expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 01/2025, del Presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, correspondiente al ejercicio económico 2025.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 87, de 9 de mayo de 2025, la aprobación inicial, cumplido el plazo para formulación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna alegación, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2025 al presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, correspondiente al ejercicio económico 2025. Extracto de la modificación presupuestaria: Ayudas a la natalidad del IMAS; Ayudas al alquiler; Ejecución Sentencia Juzgado de lo Social.

Aplicaciones presupuestarias afectadas: Las aplicaciones presupuestarias afectadas por el expediente de Suplemento de Crédito propuesto son las siguientes:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	Importe/euros
10-23101-48004	75.000,00
10-23101-48006	300.000,00
11-23104-130	15.785,14
TOTAL	390.785,14



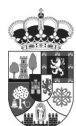
Miércoles, 11 de junio de 2025

Financiación: De conformidad con el artículo 177.4 TRLRHL, así como con los artículos 36.1.a) del RPEL, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales (RLTGG), ascendiendo el importe del RLTGG Ajustado del IMAS a 31 de diciembre de 2024 a 479.703,13 euros, de acuerdo con la Liquidación del Presupuesto del IMAS del ejercicio 2024.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/euros
870.00	Remanente tesorería gastos generales	390.785,14
	TOTAL INGRESOS	390.785,74

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 9 de junio de 2025  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

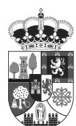
#### **ANUNCIO. Exposición Pública Cuenta General Ejercicio 2024.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://calzadilla.sedelectronica.es>

Calzadilla, 2 de junio de 2025

Alejandro Madejon Jareño  
ALCALDE



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

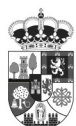
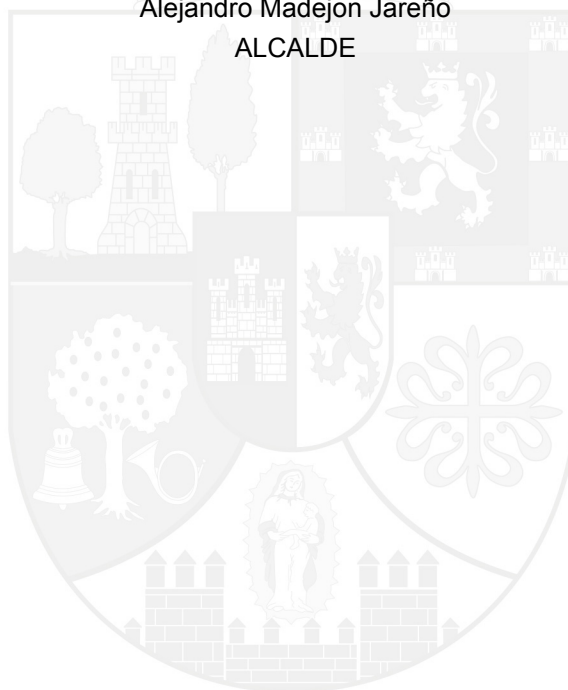
#### Ayuntamiento de Calzadilla

#### **ANUNCIO. Delegación de la Competencia del Órgano de contratación.**

“Delegar el ejercicio de la competencia de órgano de contratación reconocido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el expediente de licitación 169/2024 “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIA” en Alcaldía y publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción y comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado”.

Calzadilla, 3 de junio de 2025

Alejandro Madejon Jareño  
ALCALDE



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

**ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones.**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones por Acuerdo del Pleno de fecha 02 de junio de 2025 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://calzadilla.sedelectronica.es>**

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Calzadilla, 3 de junio de 2025

Alejandro Madejon Jareño

ALCALDE



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de El Torno

##### **ANUNCIO. Nombramientos de Tenientes de Alcaldía.**

En uso de las facultades y atribuciones que me confiere el art. 21º.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 46.º 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales (ROF) por la presente HE RESUELTO:

Primero: Mantener el nombramiento de Primera Teniente de Alcaldía de este Ayuntamiento a DOÑA LORENA DELGADO PÉREZ y Segundo Teniente de Alcaldía a DON JOSÉ IZQUIERDO RIOLOBOS.

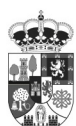
A los mismos les corresponden las funciones señaladas en el art. 21.º 3 de la Ley 7/1985 y art. 47.º del ROF, por el orden de su nombramiento.

Segundo: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, debiéndose notificar a las personas designadas y publicarse en el BOP de Cáceres, sin perjuicio de la efectividad de este nombramiento desde el día siguiente a esta fecha.

El Torno, 4 de junio de 2025

Julián Elizo Muñoz

ALCALDE



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Galisteo

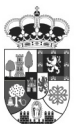
#### **ANUNCIO. Información Pública Bar - Cafetería, sito en Plaza de España, 10.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4º de la Ley 7/2019 de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública, el expediente de licencia municipal de apertura y funcionamiento del establecimiento de Bar-Cafetería que se pretenden llevar a cabo en el inmueble sito en Plaza de España, n.º 10 Bajo para que durante el plazo de 20 días hábiles, los/as interesados/as puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas.

Galisteo, 5 de junio de 2025

María Toscano Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 11 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Garganta la Olla

**ANUNCIO. Concesión de autorización para Instalación de una barra de Bar Durante la celebración de las fiestas patronales de "Visitación de Santa Isabel a su Prima" 2025.**

El Ayuntamiento de Garganta la Olla va a conceder autorización para la instalación de una barra de bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de "Visitación de Santa Isabel a su Prima" 2025.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, dirección:

**<https://gargantalaolla.sedelectronica.es>**

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 300,00 euros (canon único), siendo el importe mínimo de adjudicación mejorable al alza por los licitadores y se abonará por el adjudicatario en su totalidad mediante ingreso en cualquier cuenta de titularidad municipal el día de la formalización del contrato.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

El plazo de presentación de ofertas será de siete días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, no admitiéndose las que se presenten pasado este plazo.

La presentación de las ofertas se realizará, o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [www.gargantalaolla.es](http://www.gargantalaolla.es), o bien presencialmente, en sobre cerrado, en el registro de la Corporación, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Igualmente se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las



Miércoles, 11 de junio de 2025

Administraciones Públicas, dirigidos al Ayuntamiento de Garganta la Olla (Plaza 10 de mayo, 1. 10.412-Garganta la Olla).

Apertura de ofertas: a las 13:00 horas del día hábil siguiente de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Garganta la Olla , 9 de junio de 2025

Santiago Blázquez López

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jaraicejo

##### **ANUNCIO. Modificación Tarifas Ordenanza Fiscal Tasas Piscina.**

El Pleno del Ayuntamiento de Jaraicejo, en sesión ordinaria celebrada el día seis de junio de 2025 acordó la aprobación provisional de la modificación del cuadro de tarifas contenido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Jaraicejo, 6 de junio de 2025

Mario Trabas González  
ALCALDE



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madroñera

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial modificación presupuestaria 13/2025.**

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2025 de la entidad de Madroñera por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante nuevos ingresos.

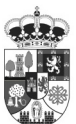
Aprobado inicialmente el expediente modificación de créditos n.º 13/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante nuevos ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://madroneira.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Madroñera, 6 de junio de 2025  
María José González Collado  
ALCALDESA



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madroñera

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial modificación presupuestaria 14/2025.**

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2025, del Ayuntamiento de Madroñera, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gastos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gastos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://madroneira.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Madroñera, 6 de junio de 2025

María José González Collado

ALCALDESA



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

**ANUNCIO. Bases Reguladoras del otorgamiento de Subvenciones para Asociaciones y Clubes previstos Nominativamente en el Presupuesto General de Gasto del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Concesión Directa) ejercicio 2025.**

Por Resolución de la Alcaldía núm. 0198/2025, de 29 de mayo de 2025, se aprobaron las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones para Asociaciones y Clubes previstos nominativamente en el Presupuesto de Gastos General del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres 2025. Esta convocatoria se sustancia en el marco del artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

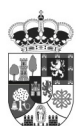
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concesión directa, a las Asociaciones designadas nominativamente en el Presupuesto General de Gasto Municipal correspondiente al ejercicio 2025, para la realización de proyectos y/o actividades programados por ellas durante la anualidad 2025.

Las entidades beneficiarias son:

Entidad
A. Pensionistas Hogar-Club La Paz.
A. Amas de Casa Los Barruecos.



Miércoles, 11 de junio de 2025

A. Amigos del Museo Vostell Malpartida.

A. Musical Diego Silva Montero.

A. Folklore Virgen de la Soledad.

Coral Manantíos.

Banda de Cornetas y Tambores Los Arcos.

A. de Músicos Malpartideños Melómanos.

A. Cultural La Siembra.\*

Veladas del Carmen. Fundación DENAE.

A. Cultural Brainlight.

A. Recreación Histórica Extremeña Asociada.

Museo Vostell Malpartida.

Otros extraordinarios. Buitres Leonados.

C.P. Malpartida.

B.A. Malpartida.

Motoclub Las Arenas.

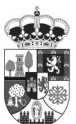
C. Atletismo Los Barruecos.

C.D. Pádel Malpartida.

Sociedad Local de Cazadores La Zafrilla.

Club de Tiro San Isidro.

A.D. Atlético Malpartida F.S.



Miércoles, 11 de junio de 2025

### SEGUNDA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

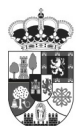
Mediante la presente convocatoria se entenderán como gastos subvencionables los que, respondiendo, de manera indubitada, a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, y correspondan a los conceptos descritos en el apartado 1) de la cláusula segunda de las Bases reguladoras.

No se considerarán gastos subvencionables los descritos en el apartado 2) de la cláusula segunda de las Bases reguladoras.

### TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

La cuantía de las subvenciones está consignada en el Presupuesto Municipal 2025 del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los importes siguientes:

Prog.	Eco.	Denominación	Importe
3340	48000	A. Pensionistas Hogar-Club La Paz.	1.500,00 €
3340	48000	A. Amas de Casa Los Barruecos.	1.500,00 €
3340	48000	A. Amigos del Museo Vostell Malpartida.	1.000,00 €
3340	48000	A. Musical Diego Silva Montero.	1.200,00 €
3340	48000	A. Folklore Virgen de la Soledad.	3.000,00 €
3340	48000	Coral Manantíos.	1.800,00 €
3340	48000	Banda de Cornetas y Tambores Los Arcos.	3.000,00 €
3340	48000	A. de Músicos Malpartideños Melómanos.	1.500,00 €
3340	48000	A. Cultural La Siembra.	3.000,00 €
3340	48000	Veladas del Carmen. Fundación DENAE.	9.000,00 €
3340	48000	A. Cultural Brainlight.	600,00 €



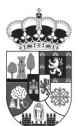
Miércoles, 11 de junio de 2025

3340	48000	A. Recreación Histórica Extremeña Asociada.	2.000,00 €
3340	48000	Museo Vostell Malpartida.	3.000,00 €
3340	48000	Otros extraordinarios. Buitres Leonaos.	6.000,00 €
3410	48000	C.P. Malpartida.	12.000,00 €
3410	48000	B.A. Malpartida.	7.000,00 €
3410	48000	Motoclub Las Arenas.	3.000,00 €
3410	48000	C. Atletismo Los Barruecos.	1.500,00 €
3410	48000	C.D. Pádel Malpartida.	1.500,00 €
3410	48000	Sociedad Local de Cazadores La Zafrilla.	600,00 €
3410	48000	Club de Tiro San Isidro.	1.200,00 €
3410	48000	A.D. Atlético Malpartida F.S.	4.000,00 €

#### CUARTA. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, además de los dispuestos en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora:

- No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 1.e de la ley mencionada ley. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el interesado lo autorice.
- Que se trate de asociaciones o clubes activos y en funcionamiento.
- Que hayan justificado adecuadamente las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en anualidades anteriores.



Miércoles, 11 de junio de 2025

### QUINTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación a presentar será la dispuesta en la Cláusula Quinta del documento regulador de la concesión.

### SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes habrán de ajustarse a los modelos previstos y que figuran como anexo a las presentes Bases, y que obran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la dirección:

**<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>**

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

### SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán examinadas por el Servicio Gestor del procedimiento, la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que, ante errores subsanables en la solicitud, requerirá a la entidad solicitante para que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la relación provisional de entidades admitidas y excluidas, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

En caso de no subsanar adecuadamente, se le tendrá por desistido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

El Órgano Gestor se ajustará en cuanto a su funcionamiento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### RESOLUCIÓN.

De conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se otorgará la subvención por Resolución de Alcaldía. El acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras donde se establecerá el plazo y forma de justificación. Esta subvención se formalizará en un Convenio, en el que se recogerán las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.



Miércoles, 11 de junio de 2025

### NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El período de ejecución de la actividad/proyecto subvencionado, durante el cual debe quedar acreditado el cumplimiento de todas las condiciones expuestas en la resolución individual de concesión, comprende desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del período de ejecución. Los pagos podrán realizarse como fecha máxima hasta el 31 de enero de 2026.

### DÉCIMA. LÍMITE DE SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones o clubes, serán únicas para todas las actividades que esas asociaciones o clubes celebren en el año en curso, y que estén previstas en el proyecto de la asociación, presentado para la obtención de la subvención.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2025, con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención del Ayuntamiento a su beneficiario/a.

### DÉCIMOPRIMERA. ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Se realizará un primer abono, correspondiente al primer 50%, a la firma del Convenio regulador y, una vez justificada debidamente la totalidad de la subvención, se abonará el segundo 50%.

### DECIMOSEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

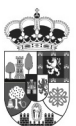
Las entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las condiciones previstas en la cláusula decimosegunda de las bases reguladoras.

### DECIMOTERCERA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención deberá realizarse, una vez finalizado el proyecto, en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026. Dicho plazo será improrrogable, y deberá aportarse la documentación indicada en las bases reguladoras.

### DECIMOCUARTA. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán en el lugar que el solicitante haga constar a tal efecto, en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Miércoles, 11 de junio de 2025

DECIMOQUINTA. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Toda la información referida en este extracto puede completarse consultando las Bases reguladoras de estas subvenciones nominativas, para ejercicio 2025, publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>,

Malpartida de Cáceres, 6 de junio de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones Públicas, en Régimen de Concurrencia Competitiva, destinada a las Asociaciones Municipales, ejercicio 2025.**

**BDNS (Identif): 838468.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

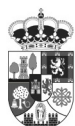
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838468>

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas, en el marco de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Asociaciones Culturales, deportivas, sociales, medioambientales y turísticas, destinadas a la realización de proyectos y/o actividades programadas por estas durante el ejercicio 2025.

Podrán concurrir a esta convocatoria, las asociaciones y clubes deportivos, las asociaciones culturales, sociales, medioambientales y turísticas, que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en el momento de la publicación de la presente convocatoria siempre que cumplan los siguientes requisitos, además de los dispuestos en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora:

- a) No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente, la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.e) de la ley mencionada ley. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el interesado lo autorice.



Miércoles, 11 de junio de 2025

- b) Que se trate de asociaciones o clubes activos y en funcionamiento.
- c) Que hayan justificado las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en anualidades anteriores.

### SEGUNDO. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

Mediante la presente convocatoria se entenderán como gastos subvencionables los que respondiendo, de manera indubitada, a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, y correspondan a los conceptos descritos en el apartado 1) de la cláusula segunda de las Bases reguladoras. No se considerarán gastos subvencionables los descritos en el apartado 2) de la cláusula segunda de las Bases reguladoras.

### TERCERO. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

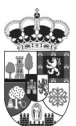
La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto Municipal 2025 del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en las aplicaciones presupuestarias 3340.48000 (Subvenciones culturales y sociales) y 3410.48000 (Subvenciones deportivas) dotadas con un importe de mil euros (1.000,00 €) y nueve mil trescientos setenta y cinco (9.375,00 €) respectivamente, ascendiendo el total a once mil euros (10.375,00 €). No obstante, la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

### CUARTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Esta convocatoria se tramitará en soporte papel, o bien electrónicamente, a través de la presentación correspondiente en el Registro del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de las bases reguladoras de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 30 (10910) de la localidad, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

### QUINTO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación a presentar será la dispuesta en la cláusula quinta de las bases reguladoras.



Miércoles, 11 de junio de 2025

### SEXTO. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones culturales, deportivas, sociales, medioambientales y de turismo se determinará atendiendo a los criterios descritos en la cláusula Octava de las bases reguladoras.

### SÉPTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Los gastos deberán realizarse dentro del período de ejecución. Los pagos podrán realizarse como fecha máxima hasta el 31 de enero de 2026.

### OCTAVO. LÍMITE DE SUBVENCIONES.

La misma asociación o club no podrá ser beneficiada con más de una ayuda al amparo de esta convocatoria. Las subvenciones que se concedan a estas entidades, serán únicas para todas las actividades que esas asociaciones o clubes celebren en el año en curso, con independencia de que estén o no previstas en el programa o proyecto de la asociación o club. Así, concedida una subvención en el ejercicio 2025 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención del Ayuntamiento a su beneficiario/a.

### NOVENO. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

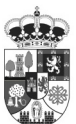
Se realizará un primer abono correspondiente al 50% de la subvención, una vez aprobada la Resolución definitiva de concesión, procediendo el abono del segundo 50% (abono final) tras la verificación de su debida justificación, conforme a lo preceptuado en la cláusula decimotercera de las Bases reguladoras.

### DÉCIMO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención deberá realizarse, una vez finalizado el proyecto, en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026, dicho plazo será improrrogable, y deberá aportarse la documentación indicada en la cláusula Duodécima de las Bases de la Convocatoria pública.

### DECIMOPRIMERO. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán en el lugar que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Miércoles, 11 de junio de 2025

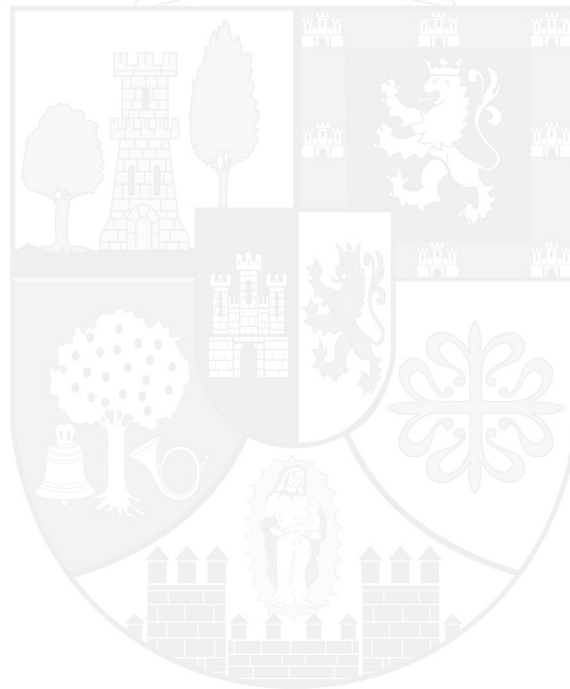
### DECIMOSEGUNDO. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Toda la información referida en este extracto puede completarse consultando las Bases reguladoras de la convocatoria pública para ejercicio 2025, publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

en la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2013 (BOP núm. 92, de 15 de mayo de 2013), modificada por Acuerdo de fecha 9 de febrero de 2018 (BOP núm. 0067, de 6 de abril de 2018).

Malpartida de Cáceres, 6 de junio de 2025  
Alfredo Aguilera Alcántara  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

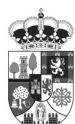
#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2025.

No habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna contra la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2025, se pone en general conocimiento que el mismo queda aprobado definitivamente, todo ello en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025.

Por tal motivo y conforme establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE/euros
I	Impuestos Directos	1.589.429,00
II	Impuestos Indirectos	110.960,00
III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.426.052,00
IV	Transferencias Corrientes	1.648.481,00
V	Ingresos Patrimoniales	170.893,00
VII	Transferencias de Capital	218.826,00
VIII	Activos Financieros	360,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.165.001,00



Miércoles, 11 de junio de 2025

## GASTOS

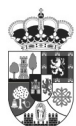
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE/euros
I	Gastos de Personal	2.770.668,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.030.600,00
III	Gastos financieros	3.200,00
IV	Transferencias Corrientes	105.032,00
VI	Inversiones Reales	254.501,00
VIII	Activos Financieros	1.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ... ..		5.165.001,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malpartida de Plasencia, 3 de junio de 2025

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 11 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 3 del Presupuesto de 2025.**

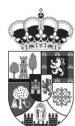
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 3 del Presupuesto de 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con el acuerdo adoptado, citada Modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni alegaciones.

Malpartida de Plasencia, 5 de junio de 2025

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montehermoso

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de las bases reguladoras que regirán las ayudas para garantizar a los/as ciudadanos/as el derecho al acceso de suministros Mínimos Vitales para el año 2025**

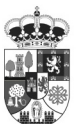
Habiéndose aprobado inicialmente la LAS BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LAS AYUDAS PARA GARANTIZAR A LOS/AS CIUDADANOS/AS DE MONTEHERMOSO EL DERECHO AL ACCESO DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES PARA EL AÑO 2025, por Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 29/04/2025 y, habiéndose sometido el expediente a exposición pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pudieran ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimaran oportunas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo, se entiende por definitivo el Acuerdo aprobado inicialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montehermoso , 10 de junio de 2025

Rosa Isabel Garrido Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de junio de 2025

### AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

#### BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LAS AYUDAS PARA GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS DE MONTEHERMOSO EL DERECHO AL ACCESO DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES PARA EL AÑO 2025

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) y la distribución del crédito del mismo, de conformidad con el acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros mínimos vitales para el 2025, por importe total de 32.512,89€, para esta anualidad.

Por tanto, la cuantía máxima de la subvención convocada asciende a 32.512,89 € que se imputará a la siguiente aplicación del presupuesto vigente:

Aplicación		Descripción	Importe
Programa	Económica		
231502	480.00	Atención inmediata. Riesgo de exclusión. A familias	32.512,89 €
<b>TOTAL</b>			<b>32.512,89€</b>

La finalidad del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales es garantizar los suministros mínimos vitales de la vivienda habitual a las personas residentes en las entidades locales extremeñas que cumplan los requisitos previstos en este Acuerdo.

El procedimiento para la concesión de la subvención será en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con el art. 12 de la Ordenanza general de Subvenciones de este Ayuntamiento, de fecha 06 de julio de 2020, publicada en el BOP de Cáceres nº 0200 del 19 de octubre (la Ordenanza en lo sucesivo).

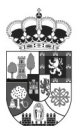
##### SEGUNDA.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales las unidades de convivencia que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o que, aun siendo menores de dicha edad, sean huérfanas absolutas o estén emancipadas, por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad, y estén empadronadas y residan legal y efectivamente en Extremadura.
- Residir en Montehermoso con una antigüedad de, al menos, seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Este requisito de antigüedad no será exigible a los/as emigrantes extremeños/as retornados/as, a transeúntes, a extranjeros/as refugiados/ as o con solicitud de asilo en trámite, o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia



Cód. Validación: 69NMCANOL7LSMONTESFYA07DMS  
Verificación: <https://ayuntamientomontehermoso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Miércoles, 11 de junio de 2025

comprometa gravemente la subsistencia de la unidad de convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.

- c) Carecer de rentas o ingresos suficientes. Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en **los tres meses anteriores** al de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda para suministro mínimos vitales y, se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 120 % del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8 % por cada miembro de la unidad de convivencia. (ver TABLA adjunta)

En aquellas unidades de convivencia en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65 % o tuvieran reconocida la situación de Dependencia, con independencia del Grado, se incrementará un 10 % por cada miembro de la unidad de convivencia.

Asimismo, si la persona solicitante miembro de la unidad de convivencia o en su caso, otra persona integrante de la unidad familiar, estuviera abonando un préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de residencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50 % del IPREM mensual, referido a 14 pagas.

### LÍMITE DE INGRESOS 2025

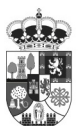
IPREM 2025 (14 PAGAS): 8400 €

IPREM MENSUAL 2025 (14 PAGAS): 700 €

Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE INGRESOS
1	120 %	840 €
2	128 %	896 €
3	136 %	952 €
4	144 %	1008 €
5	152 %	1064 €
6	160 %	1120 €



Código de Verificación: 69NMCANOLZLSMNTCFYADTDM3  
Verificación: <https://ayuntamientomontehermoso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Miércoles, 11 de junio de 2025

7	168 %	1176 €
8	176 %	1232 €

**LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65 % O MÁS DE DISCAPACIDAD  
O ALGÚN GRADO DE DEPENDENCIA**

Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE INGRESOS
1	130 %	910 €
2	140 %	980 €
3	150 %	1050 €
4	160 %	1120 €
5	170 %	1190€
6	180 %	1260€

2. Los requisitos establecidos en los párrafos a) y b) del apartado anterior solo serán exigibles a la persona miembro de la unidad de convivencia solicitante de la ayuda.

3. Se excluyen del cómputo los siguientes ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia:

- La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal, establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- La prestación familiar por hijo o menor a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 % de discapacidad.
- Las becas y ayudas de estudio concedidas por cualquiera de las Administraciones públicas.
- Las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de



Cód. Validación: 69NMCANOL7LSMONTCFYADTDM3  
Verificación: <https://suntambiencomentehemose.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Miércoles, 11 de junio de 2025

transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional.

e) Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.

4. No podrán concederse esta ayuda a quienes:

- a) Residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de las personas residentes o estén ingresadas con carácter permanente en un centro residencial o de carácter social, sanitario, socio sanitario, ya sea público, concertado o privado.
- b) Convivan temporalmente en el mismo domicilio por razones de estudio.
- c) Quienes estén conectados/as fraudulentamente a la red.
- d) No haber reintegrado las cuantías indebidamente abonadas, por causa imputable a las personas beneficiarias, de una ayuda para suministros mínimos vitales concedida en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.

5. Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda y durante la percepción de la misma.

6. La concesión de la ayuda para suministros mínimos vitales será compatible con la percepción de otras prestaciones, subvenciones o ayudas públicas o privadas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total abonado, individualmente o en concurrencia con las otras prestaciones, subvenciones o ayudas, no supere el gasto facturado.

7. Se entenderá como persona beneficiaria de la ayuda a todos los miembros de la unidad de convivencia, si bien solo podrá ser reconocida a favor de la persona solicitante miembro de dicha unidad.

8. Se entiende por **unidad de convivencia** la constituida por todas las personas que residen en el mismo domicilio.

La existencia de la unidad de convivencia se acreditará con el libro de familia, certificado del registro civil, y con los datos obrantes en los Padrones municipales relativos a los inscritos en la misma vivienda.

No obstante, cuando de la misma no pueda deducirse la coincidencia con los datos que se hayan hecho constar en la solicitud de la prestación se podrá solicitar por parte del SSASB la aportación del correspondiente convenio regulador, sentencia de separación o cualquier otro documento que resuelva dicha contingencia.

9. Se entiende por vivienda habitual aquella que constituya la residencia de la unidad de convivencia y sea coincidente con el domicilio al que se refiere la facturación del suministro, independientemente del título en virtud del cual se habite la misma, siempre que quede acreditada la legalidad de dicho título.

### TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Podrán financiarse con cargo a este Programa las ayudas concedidas para el pago de los siguientes gastos:

Cód. Validación: 69NMCANOLZLSMNTCFYV0TDM6  
Verificación: <https://suyuntambien.montemadrid.es/verificadores/verificador-electronico.aspx>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Miércoles, 11 de junio de 2025

- a) Gastos de energía eléctrica y gas natural y propano, incluyendo la potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro.
- b) Gastos de agua potable, incluyendo la cuota de servicio, el suministro de agua potable y las tasas, cánones e impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro de agua potable, incluyendo el alcantarillado y la basura si constan en la misma factura.
- c) Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural, gas propano y agua potable.
- d) Gas butano.

2. En caso de facturas impagadas, pueden abonarse las mismas con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran. En caso de facturas ya abonadas, solo se consideran financiables con cargo a este Programa las ayudas concedidas para el pago de facturas emitidas en el último trimestre del año anterior y las emitidas en el año en curso.

#### CUARTA.- CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS.

La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los importes por anualidad y unida de convivencia que se establecen a continuación:

NÚMERO DE MIEMBROS	CUANTÍA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	950,00€
Entre 3 y 4 miembros	1.100,00€
5 o más miembros	1.200,00€

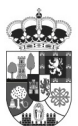
#### QUINTO.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La convocatoria requerirá la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión y fiscalización previa de la Intervención.



Cód. Validación: 69NMCANOLZLSMONTFCRYAOTDMS  
Verificación: <https://ayuntamientosmonterrose.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Miércoles, 11 de junio de 2025

1. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura en el ANEXO I de la presente convocatoria y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento a través del Servicio Social de Atención Social Básica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres y permanecerá abierto hasta la extinción de la cuantía de la subvención concedida por la Junta de Extremadura, sin que, en ningún caso el plazo de presentación exceda del 30 de noviembre.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor del solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Certificado de convivencia.
- Libro de familia.
- Informe de vida laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Nóminas de los últimos 3 meses anteriores a la solicitud de la ayuda de todos los miembros de la unidad de convivencia que hayan trabajado en ese periodo.
- Declaraciones trimestrales de ingresos (personas autónomas) y/o Declaración de la renta, según proceda.
- Certificado de prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Certificado de prestaciones del SEPE de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- En su caso, justificante de gastos de hipoteca o alquiler (contrato y último recibo bancario).
- Certificado del Grado de Discapacidad emitido por el CADEX, de los miembros de la unidad de convivencia que lo tengan reconocido.
- Certificado del Grado de Dependencia emitido por el SEPAD, de los miembros de la unidad de convivencia que lo tengan reconocido.
- Modelo de Alta de Terceros.

4. Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la solicitud o aporte la documentación necesaria en el plazo máximo de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### **SIXTA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

1. Una vez completada la solicitud, desde el Servicio Social de Atención Social Básica de este Ayuntamiento se procederá a su valoración y emisión de la correspondiente propuesta de resolución.

2. La propuesta deberá indicar si el solicitante cumple los requisitos para ser beneficiario y contener propuesta del importe de las ayudas a conceder.

3. La resolución definitiva será competencia de Alcaldía (de conformidad con el art. 5.2 de la Ordenanza) y le será notificada a la persona solicitante en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de solicitud.



Cód. Validación: 69NMCANOL7LSMNTCFYADTDM3  
Verificación: <https://ayuntamientomontehermoso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Miércoles, 11 de junio de 2025

4. Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación. A tal efecto, las solicitudes se ordenarán teniendo en cuenta la presentación del último documento o de la última subsanación.

#### SÉPTIMO.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- a) Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda, aportando cuanta información les sea requerida.
- b) Comunicar los cambios de las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudieran dar lugar a la denegación o modificación de la ayuda en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzca tal circunstancia.
- c) Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- d) En el supuesto de que la ayuda se pagara a la persona solicitante, destinar la totalidad de la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

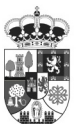
#### OCTAVA.- PAGO DE LAS AYUDAS.

Una vez recaída resolución favorable:

1. En coordinación con el Servicio Social de Atención Social Básica, la persona beneficiaria aportará mensualmente las facturas objeto de la ayuda.
2. El Servicio Social de Atención Social Básica elevará la propuesta de pago fraccionado a la alcaldía y comunicará la misma, en su caso, a la empresa suministradora.
3. El abono de la Ayuda para Suministros Mínimos Vitales se realizará en una de estas modalidades:
  - Directamente a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, el gas natural y/o el agua potable, en el caso de facturas impagadas.
  - En el caso de facturas ya abonadas, y en todo caso para el gas butano, la ayuda se abonará directamente al beneficiario, previa presentación del justificante acreditativo del pago.
4. Una vez elevada la propuesta de pago fraccionado con arreglo a lo dispuesto en el segundo apartado, no será necesario que el beneficiario solicite una nueva ayuda siendo suficiente con la presentación de una declaración responsable acreditativa de la permanencia sin variación de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda, todo ello sin perjuicio de que el Servicio Social de Atención Social Básica pueda comprobar de oficio o requerir al beneficiario la documentación acreditativa del mantenimiento de los requisitos.



Cód. Validación: 69NMCANOL7LSMNTCFYVJOTDMS  
Verificación: <https://suyuntambien.com/verificar-estado-se/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Miércoles, 11 de junio de 2025

### NOVENO.- NO PUBLICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

Se prevé la no publicación de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, de conformidad con dispuesto en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, así como los establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, al ser destinatarios de las mismas, personas o familias en situación de vulnerabilidad, determinada esta por la falta o insuficiencia de recursos económicos para hacer frente a los suministros mínimos vitales de su vivienda habitual.

### DÉCIMO.- RECURSO CONTRA LA CONVOCATORIA.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación.

En el caso de optar por la interposición de recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

### UNDÉCIMO.- DERECHO SUPLETORIO.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para 2025, en la ley 7/2016 de 21 de julio de medidas extraordinarias contra la exclusión social en Extremadura, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Montehermoso, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre otras.

### DUODÉCIMO.- ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres.

### ANEXO I



Cód. Validación: 69NMCANOLZLSMNTCFYADTDM3  
Verificación: <https://ayuntamientomontehermoso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



Miércoles, 11 de junio de 2025

### SOLICITUD AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2025

#### 1. Datos personales del solicitante

Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E.	
Domicilio	Estado civil	Teléfono
Localidad	C.P./Provincia	
Domicilio a efectos de notificaciones (rellenar en caso de no coincidir con el domicilio de residencia)	C.P./Localidad/Provincia	

#### 2. Datos de la Unidad de convivencia

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Relación/Parentesco	D.N.I./N.I.E.

#### 4. Documentación que se acompaña a la solicitud

Documentación General:

- Original DNI del solicitante.
- Certificado de convivencia / empadronamiento colectivo.
- Libro de familia.
- En su caso, convenio regulador y/o sentencia de divorcio.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la Unidad de convivencia mayores de 18 años.
- En su caso, nóminas de los 3 meses anteriores a la solicitud de la ayuda de todos los miembros de la unidad de convivencia que hayan trabajado



C64. Validación: 69NMCANOLZLSMNTCFYADTDM9  
Verificación: <https://ayuntamientomontehermoso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Miércoles, 11 de junio de 2025

en ese periodo.

- En su caso, declaraciones trimestrales de ingresos (personas autónomas) y/o Declaración de Renta, según proceda.
- En su caso, justificante de gastos de hipoteca o alquiler (contrato y último recibo de pago, recibo bancario). Y/o documento que acredite la ocupación de la vivienda: contrato alquiler, documento de cesión de vivienda, etc.
- Certificado o resolución del grado de discapacidad y/o dependencia de miembros de la unidad de convivencia.
- Certificado de prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Certificado de prestaciones del SEPE de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años

#### Documentación Específica:

##### PARA AGUA, LUZ, GAS:

- Acreditación de deudas contraídas de luz, agua, gas.
- Facturas pendientes de pago.
- En caso de corte de suministro, presupuesto de gastos de alta y reconexión.
- En el supuesto de solicitar la ayuda para facturas pagadas, deberá presentar el justificante de pago de la factura o facturas.

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

**CONSIENTO** la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de los datos ante el Ayuntamiento de Montehermoso.

**ACEPTO** la ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

En Montehermoso a.....de.....de 2025.

Firma del/la solicitante



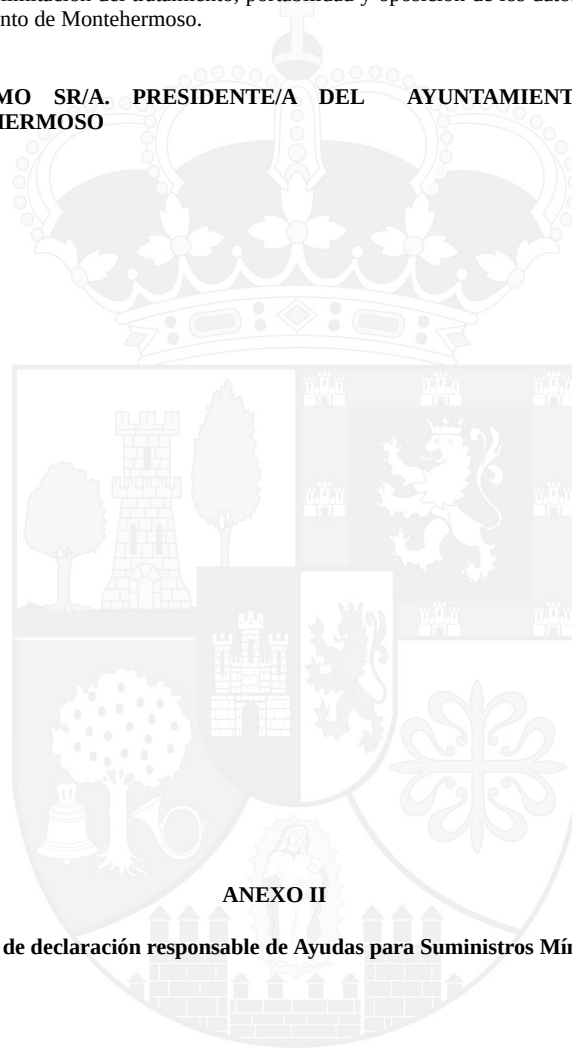
Cód. Validación: 69NMCANOL7LSMNTCFYV0TDM9  
Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



Miércoles, 11 de junio de 2025

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se harán de forma y con las limitaciones y derechos previstos Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de los datos ante el Ayuntamiento de Montehermoso.

**A/A. ILMO SR/A. PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO**



### ANEXO II

Modelo de declaración responsable de Ayudas para Suministros Mínimos



Cód. Validación: 69NMCANOL7LSMONTCFYADTDM9  
Verificación: <https://ayuntamientomontehermoso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Vitales 2025

### PARA UNIR AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE MÍNIMOS VITALES 2025

D./  
Dña. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con DNI/NIE núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en la  
C/Avda. \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_.

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que mantengo los requisitos establecidos en el Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para el 2025, para continuar percibiendo la ayuda para suministros mínimos vitales concedida.

En Montehermoso, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

El/la beneficiario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO**



Cód. Validación: 69NMCANOL7LSMONTCFYADTDM3  
Verificación: <https://ayuntamientomonthehermoso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navas del Madroño

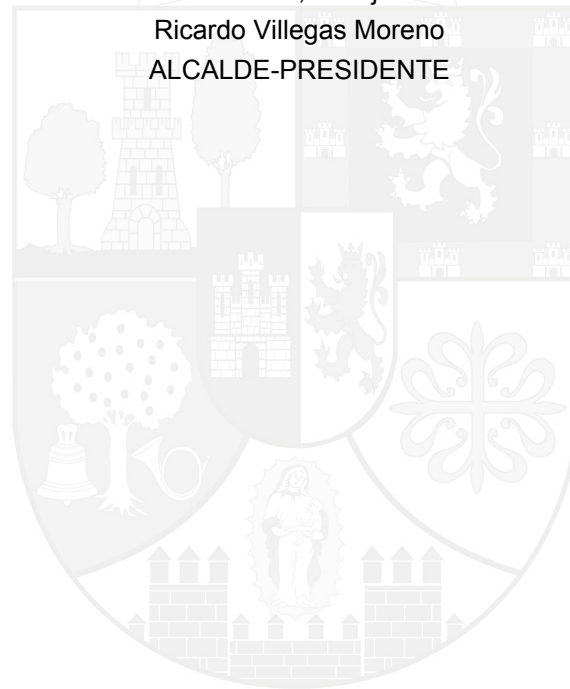
##### **EDICTO. Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2023.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Navas del Madroño, 6 de junio de 2025

Ricardo Villegas Moreno  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

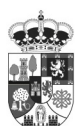
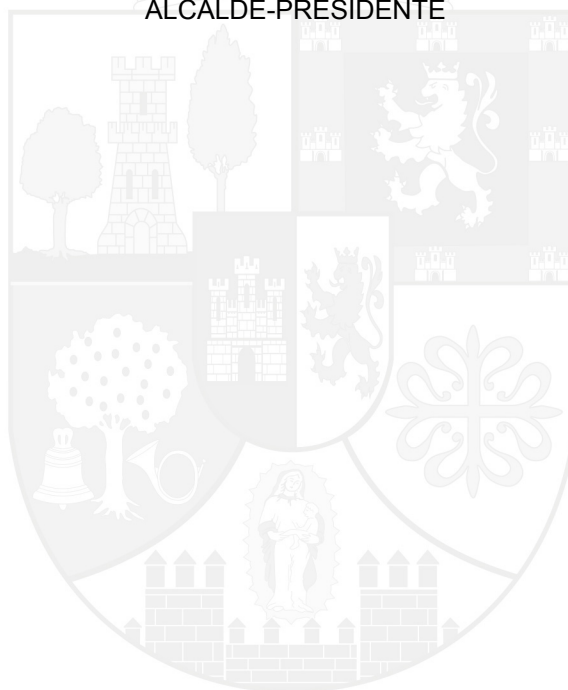
#### **ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2024.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en la Secretaria de esta Entidad la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pasarón de la Vera, 5 de junio de 2025

Samuel Martín García

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 11 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Peralda de la Mata

#### **ANUNCIO. Licitación de contrato de arrendamiento de bien patrimonial - Lote 1 MUP n.º 83, finca "Miramontes" - Exp. 347/2024.**

Por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peralda de la Mata, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, ha sido aprobado el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de pastos, montanera y labor del monte de utilidad pública n.º 83, finca "MIRAMONTES", Lote 1, propiedad del Municipio de Peralda de la Mata y sito en el término municipal de Talayuela (Cáceres), por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación para la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Peralda de la Mata.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Número de expediente: 347/2024.

2. Objeto de contrato: aprovechamiento de pastos, montanera y labor del monte de utilidad pública n.º 83, Lote 1, Finca "Miramontes", término municipal de Talayuela. Superficie aproximada 7 ha.

3. Plazo de duración: 6 años improrrogables.

4. Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma de Adjudicación: oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, único criterio de adjudicación, mejor precio (subasta).
- d. Modalidad: electrónica.



Miércoles, 11 de junio de 2025

5. Presupuesto base de licitación: 2.442,77 €/anuales.
6. Garantía Provisional: no se exige.
7. Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación referida a las 6 anualidades de vigencia del contrato.
8. Garantía complementaria: no se exige.
9. Obtención de documentación e información: a través del Perfil del Contratante de esta entidad albergado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el siguiente acceso:

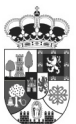
**<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>**

10. Fecha límite de presentación: durante quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público.
11. Documentación a presentar: la relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
12. Lugar de presentación: Plataforma de Contratación del Sector Público. No se admitirá la presentación de ofertas en formato papel o en cualquier otro registro o por otro medio, en especial por correo postal, fax, correo electrónico u otros medios telemáticos.
13. Apertura Pública de las ofertas: según lo establecido en la cláusula 9.ª y 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación.
14. Dirección de internet del perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>
15. Otras informaciones: las recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación.

Peraleda de la Mata, 5 de junio de 2025

Julio César Martín García

ALCALDE



Miércoles, 11 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Peralda de la Mata

**ANUNCIO. Licitación de contrato de arrendamiento de bien patrimonial - Lote 2 MUP n.º 83, finca "Miramontes". - Exp. 348/2024.**

Por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peralda de la Mata, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, ha sido aprobado el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de pastos, montanera y labor del monte de utilidad pública n.º 83, finca "MIRAMONTES", Lote 2, paraje "Los Majarales", propiedad del Municipio de Peralda de la Mata y sito en el término municipal de Talayuela (Cáceres), por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación para la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

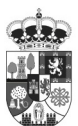
- a. Organismo: Ayuntamiento de Peralda de la Mata.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Número de expediente: 348/2024.

2. Objeto de contrato: aprovechamiento de pastos, montanera y labor del monte de utilidad pública n.º 83, Lote 2, Finca "Miramontes", paraje "Los Majarales", término municipal de Talayuela. Superficie aproximada 110 ha.

3. Plazo de duración: 6 años improrrogables.

4. Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma de Adjudicación: oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, único criterio de adjudicación, mejor precio (subasta).
- d. Modalidad: electrónica



Miércoles, 11 de junio de 2025

5. Presupuesto base de licitación: 10.153,48 €/anuales.
6. Garantía Provisional: no se exige.
7. Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación referida a las 6 anualidades de vigencia del contrato.
8. Garantía complementaria: no se exige.
9. Obtención de documentación e información: a través del Perfil del Contratante de esta entidad albergado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el siguiente acceso:

**<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>**

10. Fecha límite de presentación: durante quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público.
11. Documentación a presentar: la relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
12. Lugar de presentación: Plataforma de Contratación del Sector Público. No se admitirá la presentación de ofertas en formato papel o en cualquier otro registro o por otro medio, en especial por correo postal, fax, correo electrónico u otros medios telemáticos.
13. Apertura Pública de las ofertas: según lo establecido en la cláusula 9ª y 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación.
14. Dirección de internet del perfil de contratante:  
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>
15. Otras informaciones: las recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación.

Peraleda de la Mata, 5 de junio de 2025

Julio César Martín García  
ALCALDE



Miércoles, 11 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**ANUNCIO. Licitación de contrato de arrendamiento de bien patrimonial - Lote 3 MUP n.º 83, finca "Miramontes" - Exp. 349/2024.**

Por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, ha sido aprobado el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de pastos, montanera y labor del monte de utilidad pública n.º 83, finca "MIRAMONTES", Lote 3, paraje "Monte", propiedad del Municipio de Peraleda de la Mata y sito en el término municipal de Talayuela (Cáceres), por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación para la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Número de expediente: 349/2024.

2. Objeto de contrato: aprovechamiento de pastos, montanera y labor del monte de utilidad pública n.º 83, Lote 2, Finca "Miramontes", paraje "Monte", término municipal de Talayuela. Superficie aproximada 270 ha.

3. Plazo de duración: 6 años improrrogables.

4. Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma de Adjudicación: oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, único criterio de adjudicación, mejor precio (subasta).



Miércoles, 11 de junio de 2025

d. Modalidad: electrónica.

5. Presupuesto base de licitación: 31.427,47 €/anuales.

6. Garantía Provisional: no se exige.

7. Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación referida a las 6 anualidades de vigencia del contrato.

8. Garantía complementaria: no se exige.

9. Obtención de documentación e información: a través del Perfil del Contratante de esta entidad albergado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el siguiente acceso:

**<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>**

10. Fecha límite de presentación: durante quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público.

11. Documentación a presentar: la relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. Lugar de presentación: Plataforma de Contratación del Sector Público. No se admitirá la presentación de ofertas en formato papel o en cualquier otro registro o por otro medio, en especial por correo postal, fax, correo electrónico u otros medios telemáticos.

13. Apertura Pública de las ofertas: según lo establecido en la cláusula 9.ª y 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación.

14. Dirección de internet del perfil de contratante:

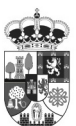
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

15. Otras informaciones: las recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación.

Peraleda de la Mata, 5 de junio de 2025

Julio César Martín García

ALCALDE



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Peralda de la Mata

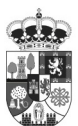
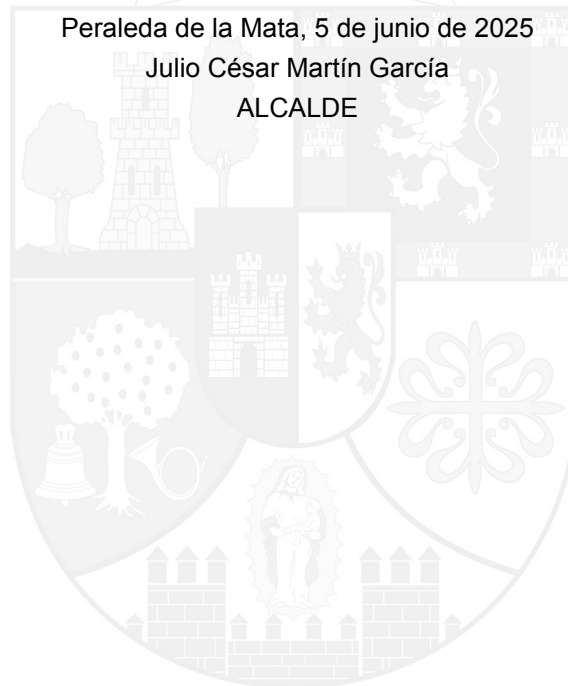
##### **ANUNCIO. Delegación Facultades Órgano de Contratación.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peralda de la Mata, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, acordó delegar en la Alcaldía la totalidad de atribuciones que como órgano de contratación corresponden al Pleno, a excepción de la adjudicación del contrato, en los expedientes de contratación número 347/2024, 348/2024 y 349/2024.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de su adopción.

Peralda de la Mata, 5 de junio de 2025

Julio César Martín García  
ALCALDE



Miércoles, 11 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Serradilla

#### **ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de ayuda a domicilio del 1º bimestre de 2025.**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2025-0362 dictada con fecha de 06/06/2025, los padrones y listas cobratorias de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al primer bimestre de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al primer bimestre de 2025, en:

- Localidad: Serradilla.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla.
- Horario: 09:00 a 14:00.



Miércoles, 11 de junio de 2025

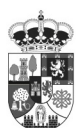
CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa ayuda a domicilio 1º bimestre 2025	06/06/2025 a 05/08/2025	20/06/2025

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 6 de junio de 2025  
Francisco Javier Sánchez Vega  
ALCALDE



Miércoles, 11 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

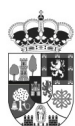
#### Ayuntamiento de Talaván

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General 2025.

No habiéndose presentado reclamaciones a la publicación inicial del Presupuesto aparecida en el BOP n.º 0071 de 11 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

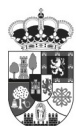
#### RESUMEN POR CAPÍTULO.

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	1.994.174,64
1	IMPUESTOS DIRECTOS	478.289,39
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	347.920,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	479.460,25
5	INGRESOS PATRIMONIALES	687.005,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	86.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000,00



Miércoles, 11 de junio de 2025

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	2.080.174,64
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	1.543.174,64
1	GASTOS DE PERSONAL	871.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	599.474,64
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	537.000,00
6	INVERSIONES REALES	537.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	2.080.174,64



Miércoles, 11 de junio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

### PLANTILLA DE PERSONAL.

#### PERSONAL FUNCIONARIO.

##### A) HABILITACIÓN NACIONAL.

- Secretario/a-Interventor/a, Grupo A1, nivel C.D. 26.

##### B) ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

###### Subescala Auxiliar Administrativo/a:

- Auxiliar administrativo/a, Grupo C2, nivel C.D. 18. Propiedad.

###### Subescala Administrativo/a:

- Administrativo/a, Grupo C1, Nivel CD: 22. Propiedad.

#### PERSONAL LABORAL FIJO.

- 1 Conserje - Vigilancia Fincas Municipales.
- 1 Encargado/a de Obras, Servicios y Mantenimiento de Edificios e instalaciones.
- 1 Limpiador/a dependencias municipales.
- 4 Cuidadores/as Residencia de Mayores.
- 1 Cocinero/a.

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

- 4 Cuidador/a Residencia de mayores.
- 1 auxiliar administrativo/a.
- 3 Socorristas Piscina Municipal.
- 5 Trabajadores/as cometidos múltiples (Programas Empleo).
- 5 Peones cometidos múltiples.

#### RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL.

- 1 Alcalde/sa-Presidente/a: Ded. Parcial 50%: 1.475,10 € x 14 pagas/año.
- 1 Concejal/a con delegaciones: Ded. Parcial 50%: 874,50 € x 12 pagas/año.
- 1 Concejal/a con delegaciones: Ded. Parcial 75%: 1.205,77 € x 12 pagas/año.
- 1 Concejal/a Delegado/a de festejos. Ded. Parcial 50%: 655,89 € x 12 pagas/año.



Miércoles, 11 de junio de 2025

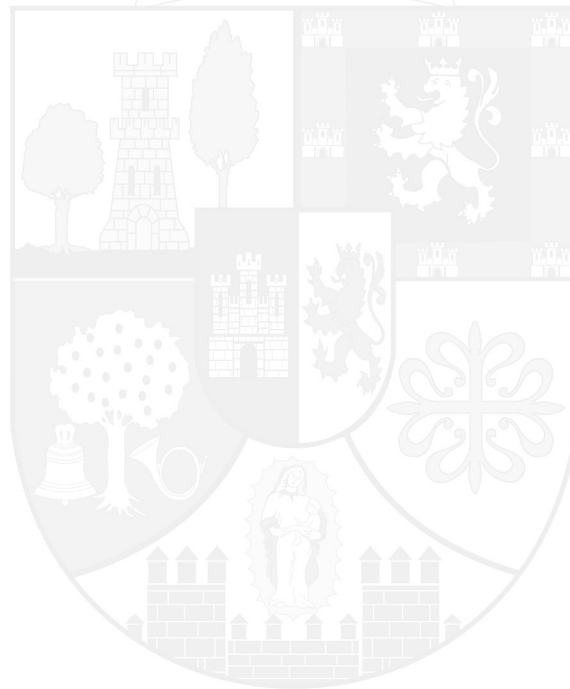
### INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS:

Percibirán:

- 60 € por asistencia a las sesiones del Pleno.
- 20 € por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Talaván, 6 de junio de 2025  
Luis Enrique Periañez Fernández  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

**ANUNCIO. Bases convocatoria proceso selección dos plazas en la Oficina de Igualdad y Violencia de Género.**

Se adjunta Anexo con la convocatoria para cubrir dos plazas en la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la Mancomunidad de Municipios Trasierra - Tierras de Granadilla, al amparo del Decreto 38/2025 de 13 de mayo (DOE n.º 95, de 20 de mayo de 2025) y el Decreto 24/2018, de 20 de febrero (DOE n.º 40 de 26 de febrero de 2018), mediante el sistema de concurso-oposición.

Poblado del Pantano de Gabriel y Galán, 5 de junio de 2025

Oscar Manuel Martín Martín

PRESIDENTE



Miércoles, 11 de junio de 2025



## Mancomunidad Integral de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla

### CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS EN LA OFICINA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Al amparo de la convocatoria de concesión de subvención a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género por parte de la Presidencia, de la Junta de Extremadura, (Decreto 38/2025 de 13 de mayo), se convocan 2 plazas de Agente de Igualdad para el funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la Mancomunidad de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla, y que será el equipo encargado de dinamizar en el asesoramiento, diseño e implementación de los programas de actuación en materia de Igualdad de Oportunidades en la Mancomunidad. Asimismo, servirán de enlace entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y las mujeres de la zona.

##### 2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derechos, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos/as descendientes menores de veintinueve años, o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica mínima de Diplomatura o Grado Universitario. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

OSCAR MANUEL MARTÍN MARTÍN (1 de 1)  
PRESIDENTE  
NIF: A632310688827 efd526c183167dcd5

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90  
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)  
[www.trasierratierasdegranadilla.es](http://www.trasierratierasdegranadilla.es)



Cód. Validación: TPT9P9H7CEAJE7KZAN7KTF  
Verificación: <https://trasierratierasdegranadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Miércoles, 11 de junio de 2025



### Mancomunidad Integral de Municipios

### Trasierra Tierras de Granadilla

- Formación especializada o experiencia acreditada en intervención en materia de igualdad y violencia de género: un mínimo de 200 horas de formación especializada en materia de igualdad y violencia de género (impartida por entidades públicas) o 12 meses de experiencia laboral en esta materia
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.

#### **3. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS.**

El régimen de jornada de trabajo, será a tiempo completo, en horario de 8,00 horas a 15 horas de lunes a viernes, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio.

El tipo de contrato a formalizar, finalizará el próximo 31 de diciembre de 2027.

Esta Oficina será la encargada de desarrollar labores de dinamización, acompañamiento y puesta en marcha de los programas de actuación para el desarrollo de Planes de Igualdad, así como para la implementación de Programas de Igualdad de Género, materializándose en las siguientes acciones específicas:

- Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones.
- Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades.
- Coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.
- Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
- Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización del lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes entidades.
- Animar y promover campañas de sensibilización que tengan por objetivo la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas.
- Actuar como intermediarios/as entre la Administración, los colectivos de mujeres y los agentes sociales en asuntos referentes a la igualdad de oportunidades dentro de la comunidad.
- Documentar los procesos.
- Cuantas funciones les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

Cód. Validación: TPTT09PHVTC6AMJ7KZAN/KTAF  
Verificación: <https://trasierratierasdegranadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90  
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)  
[www.trasierratierasdegranadilla.es](http://www.trasierratierasdegranadilla.es)



Miércoles, 11 de junio de 2025



### Mancomunidad Integral de Municipios

### Trasierra Tierras de Granadilla

#### 4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros:

1. Presidente/a: Representante de la Mancomunidad, que tenga la condición de personal de plantilla de la misma.
2. Vocales:
  - Un/a técnico/a de la Junta de Extremadura.
  - Un/a técnico/a del Área de Igualdad, Política Social y Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Cáceres.
  - Un/a técnico/a de la Mancomunidad de municipios de Trasierra Tierras de Granadilla.
3. Secretario/a: Un funcionario/a de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos de sus miembros.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los/as aspirantes que soliciten la inscripción en las pruebas selectivas, deberán ingresar en la cuenta de la que es titular esta Mancomunidad y que seguidamente se especifica (IBAN ES98 2103 7300 2500 3000 4363), la cantidad correspondiente a su puesto:

- Grado o diplomatura universitaria: 55 €

En el ingreso, se deberá especificar: Nombre, apellidos y DNI del/la aspirante.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90  
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)  
[www.trasierratierasdegranadilla.es](http://www.trasierratierasdegranadilla.es)



Cód. Validación: TPTT99PHVTC6AM7KZANVKTAF  
Verificación: <https://trasierratierasdegranadilla.es/validacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Miércoles, 11 de junio de 2025



### Mancomunidad Integral de Municipios

### Trasierra Tierras de Granadilla

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Exenciones y bonificaciones.- Los/as candidatos/as que el día que finaliza el plazo de presentación de solicitudes tengan la condición de desempleado/a gozarán de una bonificación del 50% en esta tasa. Para aplicar esta bonificación deberán aportar copia auténtica de la tarjeta de demandante de empleo.

La instancia solicitando tomar parte en la selección, para la convocatoria, se presentará según modelo Anexo I, (junto a la copia auténtica del DNI, del permiso de conducir, de la titulación exigida, del justificante de pago de los derechos de examen, de los méritos a valorar y de la tarjeta de demanda de empleo, aquellas personas beneficiarias de la bonificación) en el plazo de **10 días naturales** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a.

Finalizado ese plazo, en un máximo de diez días hábiles, se publicará la lista provisional de admitido/as y excluidos/as, en la página web de la Mancomunidad y en su sede electrónica, dando un plazo de dos días hábiles para las reclamaciones (si procediera); posteriormente, mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla, se publicará la lista definitiva de admitidos/as así como el día, la hora y el lugar donde se celebrará el proceso selectivo, en la página web de la Mancomunidad [www.trasierratierasdegranadilla.es](http://www.trasierratierasdegranadilla.es) y en su sede electrónica <https://trasierratierasdegranadilla.sedelectronica.es>

La instancia irá dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla, y en las mismas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

Se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, sito en Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres), en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) de lunes a viernes, a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios que se disponen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este último supuesto, los/as interesados/as deberán adelantar obligatoriamente (siendo causa de exclusión su incumplimiento), dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud por correo electrónico a la siguiente dirección:

[administracion@trasierratierasdegranadilla.es](mailto:administracion@trasierratierasdegranadilla.es)

El proceso selectivo constará de dos fases:

#### A.- Primera Fase: Oposición:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una es correcta, confeccionado por el tribunal. Se dispondrán otras 5 preguntas de reserva al final del cuestionario, con la misma

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90

10.712 Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)

[www.trasierratierasdegranadilla.es](http://www.trasierratierasdegranadilla.es)



Cód. Validación: TPTT99PHVTC6AMJ75KZANVKTAF  
Verificación: <https://trasierratierasdegranadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Miércoles, 11 de junio de 2025



### Mancomunidad Integral de Municipios

### Trasierra Tierras de Granadilla

configuración.

Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de 70 minutos para la realización del ejercicio, que será valorado a razón de 0,12 puntos por cada respuesta correcta. Cada pregunta incorrecta restará 0,04 puntos. Las preguntas no contestadas no penalizarán. La puntuación máxima en esta fase será de 6 puntos.

Para ser considerados aptos para el puesto, los/as aspirantes deberán obtener una puntuación igual o mayor de 3 puntos en el cuestionario. No valorándose los méritos de aquellos/as aspirantes que no lleguen a un mínimo de 3 puntos.

El cuestionario versará sobre siguientes materias:

- La Constitución Española de 29 de diciembre de 1978: Características. Estructura. Título Preliminar. Título I, de los derechos y deberes fundamentales. Título II, la Corona. Título III, las Cortes Generales. Título IV, del Gobierno y de la Administración
- Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Características. Estructura. Título Preliminar. Título I, de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Título II, de las Instituciones de Extremadura. Título III, del Poder Judicial en Extremadura. Título IV de la organización territorial.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- DECRETO 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género.
- RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura, por la que se da publicidad a la configuración de la red de oficinas de igualdad y violencia de género.
- DECRETO 205/2018, de 18 de diciembre, por el se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género.
- RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género
- Ley 8/2011, de 22 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.
- Ley 11/2001 de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90  
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)  
[www.trasierratierasdegranadilla.es](http://www.trasierratierasdegranadilla.es)



Cód. Validación: TPTP09HVTCEAJT5KZANXKTF  
Verificación: <https://trasierratierasdegranadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Miércoles, 11 de junio de 2025



### Mancomunidad Integral de Municipios

### Trasierra Tierras de Granadilla

- Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre por el que se regulan los planes de igualdad y su registro (Capítulos del I al IV)
- Real Decreto 902/2020 de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres (Capítulos del I al IV)
- Convenio de la OIT sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190): Definiciones, Ámbito de aplicación y Principios Generales
- Convenio de Estambul: Capítulo I. Objetivos, definiciones, igualdad y no discriminación, obligaciones generales
- VI Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres de Extremadura 2023 - 2026.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Título Preliminar y Título I.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Título Preliminar, Título II y Título IV.
- Resolución de 14 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Protocolo de actuación de servicio telefónico de Atención y Protección para Víctimas de Violencia contra las Mujeres.
- Recursos de la comarca de Trasierra Tierras de Granadilla

#### B.- Segunda Fase: Concurso de méritos:

La Comisión de Selección únicamente valorará aquellos méritos que estén suficientemente acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de los candidatos/as que hayan superado la fase de oposición.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y alegados por las personas aspirantes deberán estar relacionados con las funciones y tareas a desarrollar, acreditándose mediante diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, en los que deberán figurar necesariamente las horas lectivas de duración de los mismos; asimismo, deberán de haber sido expedidos por entidades públicas.

La experiencia laboral será valorada a partir del correspondiente certificado de empresa con especificación de los meses trabajados, la categoría profesional y ocupación desarrollada, e informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, no siendo válida la mera presentación de los contratos de trabajo. No será tenido en cuenta ningún mérito que no esté debidamente documentado (para poder valorar la experiencia laboral será necesario aportar contrato de trabajo, vida laboral y certificado de empresa)

1. Formación en cursos relacionados con las funciones y tareas del puesto a cubrir (máximo 1,5 puntos)

Entre 50 y 100 horas:	0,20 puntos
Entre 101 y 200 horas:	0,40 puntos
Cursos de más de 200 horas:	0,50 puntos

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90  
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)  
[www.trasierratierasdegranadilla.es](http://www.trasierratierasdegranadilla.es)



Cód. Validación: TPTT09PHVTC6AMJES7KZAN/KTAF  
Verificación: <https://trasierratierasdegranadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Miércoles, 11 de junio de 2025



### Mancomunidad Integral de Municipios

### Trasierra Tierras de Granadilla

2.Experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo a cubrir y realizada en Administraciones Públicas (máximo 2,5 puntos), a razón de 0,15 puntos por mes trabajado a jornada completa.

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 10 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

#### 6.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncio de la sede de la Mancomunidad, en su página web y en su sede electrónica, la relación de personas valoradas por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de dos días hábiles para las reclamaciones de dichas puntuaciones, a continuación se elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla a favor de los/as dos aspirantes que haya obtenido mayor puntuación.

Se generará una bolsa de trabajo para esta especialidad (hasta el 31-12-2027 con el resto de candidatos/as que hayan obtenido 3 o más puntos en el cuestionario de oposición, por orden de puntuación. En caso de empate, se tendrá en cuenta la valoración de la experiencia laboral y los cursos recibidos; si persiste el empate, se realizará un sorteo entre las personas implicadas.

Dentro del plazo que determine la Mancomunidad, los/as aspirantes propuestos/as deberán aportar, en la sede de Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Certificado original de delitos de naturaleza sexual
- Titulación universitaria original
- Méritos aportados en original
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Documento firmado digitalmente

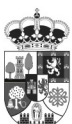
EL PRESIDENTE

Fdo. Oscar Manuel Martín Martín

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90  
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)  
[www.trasierratierasdegranadilla.es](http://www.trasierratierasdegranadilla.es)



Cód. Validación: TPTT99PHVTC6AMJ5ZKZANVKTAF  
Verificación: <https://trasierratierasdegranadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Miércoles, 11 de junio de 2025



## Mancomunidad Integral de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla

### ANEXO I

#### Modelo de solicitud

D./Dña.....con  
DNI.....y domicilio a efectos de notificación en  
C/.....  
Localidad.....  
Email.....  
Tfno.....

#### EXPONE.-

**Primero.-** Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de dos técnicos/as en igualdad, por parte de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.

**Segundo.-** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas.

**Tercero.-** Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma (solicitud, copia autentica del DNI, de la titulación exigida, del permiso de conducir, de todos los méritos aportados y de los derechos de examen abonados.).

#### SOLICITA.-

Que se admita esta solicitud, para la prueba de selección de personal referido

En.....a.....de.....de 2025

El/la solicitante

Fdo.....

Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla  
Poblado de Gabriel y Galán 10712

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90  
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)  
[www.trasierratierasdegranadilla.es](http://www.trasierratierasdegranadilla.es)



Cód. Validación: TPTT99PH7CEM7J5ZKZAN7KTF  
Verificación: <https://trasierratierasdegranadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



Miércoles, 11 de junio de 2025

Sección III - Administración del Estado  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
Delegación de Cáceres

**EDICTO. Cobranza relativa a los recibos del I.A.E. 2025.**

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2025, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

**PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO**

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2025 (Resolución de 21 de mayo de 2025, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

**LUGAR DE PAGO**

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

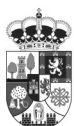
A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección:

**<https://sede.agenciatributaria.gob.es>**

en la opción Pagar, aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago por internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



Miércoles, 11 de junio de 2025

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Cáceres, 5 de junio de 2025  
Jorge Santos Villa  
DELEGADO AEAT CÁCERES

